



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4747/05

DISPONIENDO INCORPORAR AL PATRIMONIO MUNICIPAL UN RESPIRADOR ARTIFICIAL ADQUIRIDO POR DONACIÓN PARCIAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Lincoln, 29 de Diciembre de 2005

VISTO:

La adquisición de un sistema de soporte vital, consistente en un Respirador artificial,

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el aporte de una donación parcial efectuada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires a través del programa BAPRO, se adquirió un respirador artificial, marca New Port E 150 Breeze, que fue destinado a la Sala de terapia intensiva del Hospital Municipal;

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente, a fin de incorporar el bien al patrimonio Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Incorpórese al patrimonio Municipal el siguiente bien: RESPIRADOR ARTIFICIAL MARCA NEW PORT E 150 BREEZE, el cual fue destinado a la sala de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Determinase la valuación patrimonial del bien, al momento de su adquisición en Marzo de 2004, en la suma de Pesos Diecinueve mil ochocientos noventa (\$ 19.890), de los cuales fueron aportados en la suma de Pesos Quince Mil Seiscientos Treinta y Ocho (\$ 15.638) mediante una donación efectuada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a través del sistema BAPRO y el saldo cubierto con recursos del tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a Dirección de Patrimonio. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/MADRID

Lincoln, 29 de Diciembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4748/05

DISPONIENDO UNA AYUDA ECONOMICA PARA LOS TORNEOS DE POLO, HOCKEY Y SOFTBOL

Lincoln, 29 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por los organizadores de dichos eventos;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda ha sido solicitada para solventar gastos de adquisición de medallas, publicidad etc.;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y brindar efectivas vías de utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese otorgar un aporte económico, a los organizadores de los torneos de Polo, Jockey y Softbol, solventando gastos de adquisición de trofeos, publicidad, medallas, etc.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del presente, se imputará a las partidas que correspondan de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización de los eventos.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a Compras, Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / MADRID
LINCOLN, 29 de Diciembre de 2005



DECRETO N° 4749/05

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LAS FIESTAS DE CARNAVAL EN LAS LOCALIDADES DEL PARTIDO

Lincoln, 29 de Diciembre de 2005

VISTO:

La Fiesta de Carnaval, verdadero símbolo de la tradición que se inició en la Ciudad de Lincoln y que a través de los años comenzó a popularizarse en las localidades del Distrito;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la reivindicación de las fiestas populares, contando entre sus objetivos culturales la recuperación del Carnaval, como fiesta popular que atraviesa en su organización a toda la sociedad;

Que el Carnaval propicia el desarrollo local a través de las actividades de montaje y puesta en marcha del espectáculo, además de los eventos afines que se llevan a cabo;

Que los vecinos de las localidades de Arenaza, Roberts, Las Toscas y El Triunfo, constituidos en Comisión y en forma conjunta con la Delegación Municipal de su pueblo, organizan la fiesta popular del Carnaval con la participación de artistas del Partido de Lincoln;

Que su correcta puesta en marcha genera gastos de cachet de artistas locales y regionales, sonido e iluminación, derechos de autor e intérprete representados por AADI CAPIF y SADAIC, etc.;

Que el estado municipal no puede estar ausente en el esfuerzo económico y organizativo que representará la concreción de la fiesta;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Municipal las Fiestas de Carnaval a realizarse en las Localidades del Partido.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 19.02.00 Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a las Delegaciones Municipales interesadas, Dirección de Cultura e Identidad, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/MADRID
Lincoln, 29 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4701/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100.- PARA EL SR. CARLOS ERNESTO ARGUMERO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Carlos Ernesto Argumero de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su esposa Maria Rosa Bustos.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de alquiler de silla de ruedas.

Que su esposa padece problema transitorio de discapacidad y debe trasladarse momentáneamente en silla de ruedas.

Que se trata de un matrimonio mayor carente de recursos, con escasos ingresos que no satisfacen las necesidades básicas, y no cuentan con obra social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 100.- (pesos ciento) al Sr. Carlos Ernesto Argumero, DNI N° 5.055.213, domiciliado en Ituizango 995 de la ciudad de Lincoln, esposo de la Sra. Maria Rosa Bustos, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 1.891.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/MADRID/ DE MINGO/CHEVEZ

Lincoln, 26 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4702/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 399.00 A LA SRA. MORRESI MARIA PARA SOLVENTAR GASTOS QUE LE DEMANDA SU PROBLEMA DE SALUD

LINCOLN, 26 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Susana Morresi de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud de su tía María Morresi;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el gasto por problema de salud que padece María, persona de 89 años, soltera sin hijos y que se encuentra a cargo de una sobrina, Sra. Susana Morresi;

Que la Sra. María necesita de un medicamento que PROFE aún no se lo ha autorizado, el grupo familiar que se hace cargo de ella también está cubriendo los gastos de un hermano de María que padece el mismo problema de salud y se les hace imposible solventar los gastos de la medicación y tratamiento que se requiere;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$399.00 (pesos trescientos noventa y nueve) a la señora María Morresi L.C.2866814, para solventar gastos que demanda su problema de salud

ARTICULO 2°: Librese el mencionado cheque a nombre de la Sra. Morresi Susana, DNI N 25.406.713, domiciliada en la calle Uriburu 1809, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 2259.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/MADRID/CHEVEZ/DE MINGO

Lincoln, 26 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4703/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 201.00 A EL SR. CRISTIAN LUGONES PARA SOLVENTAR GASTOS QUE LE DEMANDA SU PROBLEMA DE SALUD.

LINCOLN, 26 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Cristian Lugones de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de medicamentos;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el gasto de medicación específica por padecer esquizofrenia,

Que se trata de una familia con escasos ingresos económicos, inestabilidad laboral por consiguiente carece de cobertura médico asistencial.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 201.00 (pesos doscientos uno) al Sr. Cristian Lugones DNI N° 25.406.937, para solventar gastos que demanda su problema de salud, domiciliado en la calle Tucumán 580, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 868.

ARTICULO 2°: Librese el mencionado cheque a nombre de la Sra. Patricia Hidalgo, DNI N° 14.382.493, domiciliada en Alem 594, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/MADRID/DE MINGO/CHEVEZ.

Lincoln, 26 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4704/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150.- AL SR. ARNALDO MAGISTRALI PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE SU HIJA.

Lincoln, 26 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Arnaldo Franco Magistrali, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de salud de su hija Agustina ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de medicamentos, alimentos de la niña y estadía para la mamá.

Que debido a su patología debe realizar dieta especial y tratamiento con medicación específica, su vida está en riesgo.

Que se trata de un matrimonio joven, con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 150.- (pesos ciento cincuenta), al Sr. Arnaldo Magistrali, DNI N° 24.254.422, domiciliado en Triunvirato, padre de la menor Agustina Magistrali, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 707.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social , Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/MADRID/ DE MINGO/CHEVEZ

Lincoln, 26 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4705/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 PARA LA SRA. NELIDA ROCHA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Nélide Rocha de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el problemas de salud de ortodoncia;

Que se trata de una persona adulta mayor que tiene un ingreso mínimo y no cubre las necesidades básicas. La cobertura social no contempla los aparatos de ortodoncia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$350 (pesos trescientos cincuenta) a la Sra. Nelida Rocha D.N.I N° 2334174, domiciliada en Belgrano 846 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 4.174.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/MADRID/ DE MINGO/CHEVEZ.

Lincoln, 26 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4706/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 130 A LA SRA. LIEMPE NORMA PARA SOLVENTAR GASTOS QUE LE DEMANDA EL PROBLEMA DE SALUD DE SU HIJA

LINCOLN, 26 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Liempe Norma de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el gasto de traslado a la ciudad de Buenos Aires, al Hospital Santa Lucía, servicio de oftalmología para atención de su hija Valeria, quien padece un problema salud que le impide desenvolverse por sí sola.

Que se trata de una familia numerosa con menores a cargo con problemas de salud que requieren atención en centros de alta complejidad, los ingresos satisfacen escasamente las necesidades básicas, si bien cuenta con obra social, la misma no le cubre la totalidad del tratamiento oftalmológico ni traslado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$130 (Pesos ciento treinta) a la Señora Liempe Norma DNI 13787117, para solventar gastos que demanda el problema de salud de su hija Alejandra, domiciliada en la calle Huergo 495, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 2755.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/MADRID/DE MINGO/CHEVEZ

Lincoln, 26 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4707/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 230 A EL SR. JUAN CARLOS BUSTAMANTE PARA SOLVENTAR GASTOS QUE LE DEMANDA SU PROBLEMA DE SALUD.

LINCOLN, 26 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Juan Carlos Bustamante de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de medicamentos;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el gasto de medicamentos por problemas de salud del grupo familiar;

Que se trata de una persona adulta mayor que vive con su cónyuge y suegra y todos padecen problemas de salud, deben ser medicados y la obra social no les cubre todos los medicamentos, además de tener ingresos escasos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$230 (pesos doscientos treinta) al Señor Juan Carlos Bastamente DNI N° 4.908.986, para solventar gastos que demanda su problema de salud, domiciliado en la calle Del Valle 138, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 4.049.

ARTICULO 2°: Librese el mencionado cheque a nombre de la Sra. Nelida Moranchini, DNI N° 3.628.561, domiciliada en Del Valle 138, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/MADRID/DE MINGO/CHEVEZ.

Lincoln, 26 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4708/05

DISPONIENDO DECLARAR DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LA REEDICION DEL EVENTO DENOMINADO “LA NOCHE DE LOS DESTACADOS 2005”

Lincoln, 26 de Diciembre de 2005

VISTO:

La reedición del evento “La Noche de Los Destacados 2005”

Y CONSIDERANDO:

Que esta Gran Noche reúne deportistas destacados del año, de nuestra ciudad y localidades vecinas, que han dejado todo su esfuerzo, constancia y responsabilidad en el deporte elegido;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln, al partido de Lincoln y localidades vecinas;

Que para la organización de dicho evento, es necesario alquilar un lugar con las características adecuadas, así como contratar los servicios de sonido e iluminación y adquirir medallas, trofeos, plaquetas y recordatorios que serán entregados a los ganadores de cada terna;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal a la reedición del evento denominado “La Noche de los Destacados 2005” a realizarse el día 29 de Diciembre de 2005.-

ARTICULO 2°: Dispónese el alquiler del local del Club Jorge Newbery, así como la contratación de los servicios de sonido, iluminación, difusión y la adquisición de medallas, trofeos, plaquetas y recordatorios.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que surjan del cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° del presente, se imputaran a las partidas que correspondan de la Jurisdicción Superior.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/MADRID

LINCOLN, 26 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4709/05

PROMULGANDO ORDENANZA N° 1771/05 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE.

LINCOLN, 26 de Diciembre de 2005

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

N° 1771

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos Vigente, tomándose financiación de la Partida 3510101 "Disminución de Activos Financieros. De Caja y Bancos. De origen Municipal de libre disponibilidad por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).-

ARTICULO 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos Vigente, mediante la ampliación de partidas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).-

ARTÍCULO 3°: Ampliase el Cálculo de Recursos Vigente mediante la creación de la siguiente partida:

1750109 Subsidio Cámara de Senadores Pcial.-Equipamiento Hospital_ \$ 100.000,00

ARTICULO 4°: Ampliase el Presupuesto de Gastos Vigente, creándose en Jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud Pública; Programa 61 Hospital Municipal; Actividad 04: Servicio de Diagnostico por imágenes y Estudios Especiales, la siguiente partida:

4.3.3.0 Equipamiento Sanitario y de Laboratorio_____ \$ 100.000,00

ARTICULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones, a los veintiséis días del mes de Diciembre del año dos mil cinco.-

LINCOLN, 26 de Diciembre de 2005.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaria de Hacienda, Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/MADRID
LINCOLN, 26 de Diciembre de 2005

Anexo I

| Jurisdicción | Categoría Programática | Fuente | Objeto | Importe |
|--------------|------------------------|--------|---------|---------------|
| 1110107000 | 72.00.00 | 110 | 5.1.4.0 | \$ 200.000,00 |
| 1110107000 | 01.00.00 | 110 | 5.1.7.0 | \$ 30.000,00 |
| 1110108000 | 81.00.00 | 110 | 3.6.1.0 | \$ 50.000,00 |
| 1110101000 | 16.01.00 | 110 | 3.5.9.0 | \$ 571,00 |
| 1110101000 | 16.01.00 | 110 | 4.3.7.0 | \$ 600,00 |
| 1110101000 | 16.01.00 | 110 | 3.4.3.0 | \$ 5.000,00 |
| 1110101000 | 16.01.00 | 110 | 3.4.5.0 | \$ 3.800,00 |
| 1110101000 | 16.01.00 | 110 | 4.3.8.0 | \$ 529,00 |
| 1110101000 | 16.01.00 | 110 | 3.6.1.0 | \$ 1.500,00 |
| 1110101000 | 16.01.00 | 110 | 5.1.7.0 | \$ 4.000,00 |
| 1110101000 | 16.01.00 | 110 | 2.5.6.0 | \$ 500,00 |
| 1110101000 | 16.01.00 | 110 | 2.7.9.0 | \$ 1.500,00 |
| 1110101000 | 16.01.00 | 110 | 2.7.1.0 | \$ 1.000,00 |
| 1110101000 | 16.01.00 | 110 | 3.5.3.0 | \$ 1.000,00 |



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4710/05

PROMULGANDO ORDENANZA N° 1772/05 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE.

LINCOLN, 26 de Diciembre de 2005

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

N° 1772

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, tomándose financiación de la Partida 3510101 “Disminución de Activos Financieros – De Caja y Bancos – De origen Municipal de Libre Disponibilidad, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000.=).-

ARTÍCULO 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de partidas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000.=).-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones, a los veintiséis días del mes de Diciembre del año dos mil cinco.-

LINCOLN, 26 de Diciembre de 2005

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaria de Hacienda, Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/MADRID
LINCOLN, 26 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Anexo I

| Jurisdicción | Categoría Progamática | Fuente | Objeto | Importe |
|--------------|-----------------------|--------|---------|--------------|
| 1110107000 | 72.00.00 | 110 | 5.1.4.0 | \$ 45.000,00 |
| 1110107000 | 01.00.00 | 110 | 3.5.1.0 | \$ 5,000.00 |
| 1110101000 | 01.00.00 | 110 | 1.1.1.0 | \$ 77.550.00 |
| 1110101000 | 01.00.00 | 110 | 1.1.4.0 | \$ 20.000.00 |
| 1110101000 | 01.00.00 | 110 | 1.2.3.0 | \$ 5.000.00 |
| 1110102000 | 01.00.00 | 110 | 1.1.4.0 | \$ 20,000.00 |
| 1110102000 | 01.00.00 | 110 | 1.2.3.0 | \$ 2,000.00 |
| 1110103000 | 01.00.00 | 110 | 1.1.1.0 | \$ 60.000.00 |
| 1110103000 | 01.00.00 | 110 | 1.1.4.0 | \$ 5,000.00 |
| 1110104000 | 01.01.00 | 110 | 1.1.4.0 | \$ 7,000.00 |
| 1110104000 | 01.01.00 | 110 | 1.2.3.0 | \$ 1.000.00 |
| 1110104000 | 01.02.00 | 110 | 1.1.1.0 | \$ 66.000.00 |
| 1110104000 | 01.02.00 | 110 | 1.2.3.0 | \$ 500.00 |
| 1110104000 | 41.00.00 | 110 | 1.1.1.0 | \$ 27.000.00 |
| 1110104000 | 41.00.00 | 110 | 1.2.3.0 | \$ 2.000.00 |
| 1110104000 | 42.00.00 | 110 | 1.1.1.0 | \$ 5,000.00 |
| 1110104000 | 43.00.00 | 110 | 1.1.1.0 | \$ 6.000.00 |
| 1110104000 | 43.00.00 | 110 | 1.2.3.0 | \$ 3.000.00 |
| 1110104000 | 45.01.00 | 110 | 1.1.4.0 | \$ 1.000.00 |
| 1110104000 | 46.01.00 | 110 | 1.1.1.0 | \$ 1.000.00 |
| 1110105000 | 01.00.00 | 110 | 1.1.4.0 | \$ 3000,00 |
| 1110105000 | 01.00.00 | 110 | 1.2.3.0 | \$ 1.000,00 |
| 1110105000 | 51.00.00 | 110 | 1.2.3.0 | \$ 200,00 |
| 1110105000 | 53.01.00 | 110 | 1.1.1.0 | \$ 200,00 |
| 1110105000 | 55.00.00 | 110 | 1.1.4.0 | \$ 150,00 |
| 1110106000 | 01.00.00 | 110 | 1.1.4.0 | \$ 53.000,00 |
| 1110106000 | 61.01.00 | 110 | 1.1.4.0 | \$ 7.000,00 |
| 1110106000 | 61.01.00 | 110 | 1.2.3.0 | \$ 2.500,00 |
| 1110106000 | 61.02.00 | 110 | 1.1.1.0 | \$ 13.000,00 |
| 1110106000 | 61.02.00 | 110 | 1.2.3.0 | \$ 2.000,00 |
| 1110107000 | 01.00.00 | 110 | 1.1.1.0 | \$ 45.000,00 |
| 1110107000 | 01.00.00 | 110 | 1.1.4.0 | \$ 4.000,00 |
| 1110107000 | 01.00.00 | 110 | 1.2.3.0 | \$ 2.500,00 |
| 1110107000 | 71.02.00 | 110 | 1.1.7.0 | \$ 500,00 |
| 1110107000 | 71.03.00 | 110 | 1.1.4.0 | \$ 200,00 |
| 1110107000 | 71.03.00 | 110 | 1.2.3.0 | \$ 400,00 |
| 1110107000 | 73.02.00 | 110 | 1.1.1.0 | \$ 2.600,00 |
| 1110107000 | 73.02.00 | 110 | 1.2.3.0 | \$ 300,00 |
| 1110107000 | 73.03.00 | 110 | 1.1.1.0 | \$ 5.000,00 |
| 1110107000 | 74.01.00 | 110 | 1.1.1.0 | \$ 200,00 |
| 1110107000 | 74.01.00 | 110 | 1.2.3.0 | \$ 200,00 |
| 1110108000 | 01.00.00 | 110 | 1.1.1.0 | \$ 7.500,00 |
| 1110108000 | 01.00.00 | 110 | 1.2.3.0 | \$ 500,00 |
| 1110101000 | 01.00.00 | 110 | 1.6.0.0 | \$ 35.200,00 |
| 1110102000 | 01.00.00 | 110 | 1.6.0.0 | \$ 13.800,00 |
| 1110103000 | 01.00.00 | 110 | 1.6.0.0 | \$ 24.800,00 |
| 1110105000 | 01.00.00 | 110 | 1.6.0.0 | \$ 4.000,00 |
| 1110104000 | 01.00.00 | 110 | 1.6.0.0 | \$ 70.200,00 |
| 1110108000 | 01.00.00 | 110 | 1.6.0.0 | \$ 2.200, 00 |
| 1110106000 | 01.00.00 | 110 | 1.6.0.0 | \$ 68.200,00 |
| 1110107000 | 01.00.00 | 110 | 1.6.0.0 | \$ 21.600,00 |

Total Ampliación

\$750.000,00



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4711/05

PROMULGANDO ORDENANZA N° 1773/05 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE.

LINCOLN, 26 de Diciembre de 2005

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

N° 1773

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Auméntase en el Presupuesto de Gastos Vigentes del Concejo Deliberante la Partida 110.1.4.0.0 Asignaciones Familiares por la suma de Pesos Seiscientos Veinte (\$ 620).-

ARTICULO 2°: Redúzcase la Partida 110.3.1.4.0 Teléfonos, Télex y Telefax por la suma de Pesos Seiscientos Veinte (\$ 620) quedando la misma en Pesos Seis Mil Trescientos Diez (\$ 6.310).-

ARTICULO 3°: Auméntase en el Presupuesto de Gastos Vigentes del Concejo Deliberante la Partida 110.4.3.6.0 Equipos para Computación por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2000).-

ARTICULO 4°: Redúzcase la Partida 110.3.9.1.0 Servicios de Ceremonial Teléfonos por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2000) quedando la misma en Pesos Dos Mil Doscientos (\$ 2200).-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones, a los veintiséis días del mes de Diciembre del año dos mil cinco.-

LINCOLN, 26 de Diciembre de 2005.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaria de Hacienda, Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/MADRID
LINCOLN, 26 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4712/05

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL AGENTE PABLO GARCIA

Lincoln, 27 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud formulada por el encargado de mayordomía, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor del agente Pablo García – Personal de Maestranza;

Y CONSIDERANDO:

Que el agente se desempeña en el personal de Maestranza del Palacio Municipal, teniendo a su cargo el manejo de móviles Municipales, según las tareas del área lo requieran;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente García Pablo - D.N.I. N° 29.843.505, Legajo N° 2936 quien se desempeña como personal de maestranza del Palacio Municipal.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría Acción Social, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/MADRID
LINCOLN, 27 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4713/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRTA. MOIRA GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 27 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Srta. Moira González ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, con tres hijos menores a cargo, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que no posee vivienda propia, ni los recursos necesarios como para solventar el pago por alquiler;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio mensual, de Pesos cien (\$ 100), a la Srta. MOIRA GONZALEZ, D.N.I. N° 26.839.036, domiciliada en la calle Lavalle N° 4, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2257, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/MADRID/CHEVEZ

Lincoln, 27 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4714/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LILIANA BENITEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Liliana Benítez, ante la Trabajadora Social Nancy Martínez, referida a un apoyo económico para solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, separada, con dos hijos menores de edad a cargo, con ingresos insuficientes para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), a la Sra. LILIANA BENITEZ, D.N.I. N° 17.242.100, domiciliada en Ayacucho y Balcarce, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N°2875, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/MADRID/CHEVEZ
Lincoln, 27 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4715/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. RAMON DARIO GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Ramón Darío Gómez, ante la Trabajadora Social, Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por el solicitante, su concubina Srta. Vanesa Moro, y dos hijos menores de edad a cargo;

Que los ingresos que poseen le son insuficientes para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. RAMON DARIO GOMEZ, DNI N° 17.190.161, domiciliado en V. Tedin 1540, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3807, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/MADRID/CHEVEZ
Lincoln, 27 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4716/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRTA. ANA CABRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. Ana Cabrera, ante la Trabajadora Social Nancy Martínez, referida a un apoyo económico para solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado por la solicitante, y dos hijos menores de edad a cargo, con problemas de salud e ingresos económicos insuficientes para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral- y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cien (\$100), a la Srta. ANA CABRERA, DNI N° 16.188.070, domiciliada en Almafuerte 770, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 660, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/MADRID/CHEVEZ
Lincoln, 27 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4717/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRTA. MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. María de los Ángeles Orellano ante la Trabajadora Social Nancy Martínez, referida a solventar gastos por pago de alquiler.-

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, en riesgo social, con tres menores de edad a cargo, sin recursos económicos fijos, con necesidades básicas insatisfechas, con importantes problemas de salud;

Que no posee vivienda propia, y sus escasos ingresos económicos le impiden afrontar el gasto que le demanda resolver su situación habitacional actual;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100) a la Srta. María de Los Ángeles Orellano, D.N.I. N° 29.954.058, domiciliada en calle Gral. Paz 844, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 50, por pago de alquiler .-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Casa de los Abuelos y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/MADRID/CHEVEZ

Lincoln, 27 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4718/05

Lincoln, 27 de Diciembre de 2005

VISTO:

La Ordenanza N° 1685/04, que regula el procedimiento para la regularización de derechos de construcción, con la presentación de documentación de obra correspondiente y

CONSIDERANDO:

Que el plazo de vencimiento finalizó el día 31 de Julio de 2005 por Decreto N° 1191/05;

Que es necesario, asegurar el desarrollo de los trámites iniciados y para ello el Departamento Ejecutivo, debe dictar el correspondiente acto administrativo que faculte la continuidad de estos;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Otorgase como último plazo para cumplir con la documentación que regulariza los derechos de construcción, hasta el día 15 de Marzo de 2006.

ARTICULO 2°: Vencidos dichos plazos todos aquellos, que se acogieron a dicha moratoria con la declaración jurada, no tendrán derecho alguno a reclamos, aun habiendo abonado el correspondiente derecho de construcción.

ARTICULO 3°: Notifíquese a Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Obras Particulares, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/MADRID

LINCOLN, 27 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4719/05

REGLAMENTANDO LA DEVOLUCIÓN DEL PRESTAMO OTORGADO AL GRUPO CO.AU.VI. N° 8, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 27 de Diciembre de 2005

VISTO:

Las Resoluciones N° 1519/85 y N° 1769/86 del INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;

Convenio de fecha 14 de Diciembre de 1.988, firmado entre el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, con referencia al Expte. 4065-4052/88;

Ordenanzas Municipales de Ratificación del convenio mencionado, por parte del Honorable Concejo Deliberante N° 412/88; N° 598/91;

Decretos Municipales N° 2.121/87; N° 2.999/89; N° 3.703/90; N° 3.783/90; N° 3.848/90; N° 3.964/90; N° 4.030/90;

Y demás documentación obrante en Oficina de Tierras relacionado al PLAN DE VIVIENDAS CO.AU.VI N° 8, de la Localidad de Las Toscas.

Y CONSIDERANDO:

Que éste Departamento Ejecutivo considera procedente la devolución del préstamo de los vecinos ocupantes de terrenos afectados al PLAN DE VIVIENDAS CO.AU.VI N° 8, de la Localidad de Las Toscas;

Que dado el transcurso del tiempo sin normalizar su situación, es menester regularizar la misma a fin de que los actuales ocupantes puedan devolver al Municipio y al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires los diferentes préstamos solicitados a ambos Organismos;

Que el estudio social y técnico condice en aconsejar la devolución en cuotas mensuales que puedan ser accesibles al grupo familiar ocupante;

Que hasta tanto la Municipalidad pueda concederles las respectivas escrituras traslativas de dominio de los inmuebles otorgados en forma precaria y en concesión de uso - por aplicación de la Ley de Prescripción Administrativa N° 24320-; esto deuda no será impedimento para la escrituración cancelando el saldo deudor con una hipoteca de primer grado a favor del municipio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Fíjese el PLAN DE PAGOS para la devolución del préstamo otorgado por Convenio de fecha 14 de Diciembre de 1.988, firmado entre el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, con referencia al Expte. 4065-4052/88; las Ordenanzas Municipales de Ratificación del Convenio mencionado, por parte del Honorable Concejo Deliberante N° 412/88; N° 598/91; los Decretos Municipales N° 2.121/87; N° 2.999/89; N° 3.703/90; N° 3.783/90; N° 3.848/90; N° 3.964/90; N° 4.030/90; para los ocupantes de terrenos y adjudicatarios de viviendas del Plan CO.AU.VI N° 8 de la Localidad de Las Toscas, identificados en el listado que a continuación se detalla:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

| <u>VIV. N°</u> | <u>APELLIDO Y NOMBRE</u> | <u>DIRECCIÓN</u> | <u>NOM. CATASTRAL</u> |
|---------------------------|--|------------------------------|--|
| 01 | PEREZ LA CRUZ EUSTAQUIO | SIMON BOLIVAR N° 24 | XII-C-MZA:1-P:23 |
| 02 | CABRERA FERMINA CLARA | SIMON BOLIVAR N° 56 | XII-C-MZA:1-P:19 |
| 03 | GUIDA NESTOR VICENTE | SIMON BOLIVAR N° 62 | XII-C-MZA:1-P:18 |
| 04 | MARINELLI EDUARDO JUAN | SIMON BOLIVAR 74 | XII-C-MZA:1P:17 |
| 05 | ACOSTA MARCOS DANIEL BARRAZA EDITH GRACIELA | SIMON BOLIVAR N° 80 | XII-C-MZA:1-P:16 |
| 06 | CLAVERIA ESTELA ISABEL | SIMON BOLIVAR N° 90 | XII-C- MZA:1P:14/15 PTE. (15) |
| 07 | MAZURENOK SERGIO JAVIER | SIMON BOLIVAR N° 96 | XII-C-MZA:1- P:14/15 PTE. (14 A) |
| 08 | OLIVERA OSCAR ENRIQUE | JUAN DE GARAY N° 38 | XII-C-MZA:1- P:14/15 PTE. (14 B) |
| 09 | BORNEO MARIA EVA | JOSE DE SAN MARTÍN N° 85 | XII-C-MZA:1-P:12 |
| 10 | BANEGAS MARIO GUSTAVO DIAZ HILDA ANDREA | JOSE DE SAN MARTIN N° 69 | XII-C-MZA:1P:10 |
| 11 | PERELLI GREGORIO OSCAR | JOSE DE SAN MARTÍN N° 63 | XII-C-MZA:1-P:9 |
| 12 | TISSONI RICARDO OSCAR | JOSE DE SAN MARTÍN N° 37 | XII-C-MZA:1-P:6 |
| 13 | MARTÍN ADALBERTO ORLANDO | 25 DE MAYO N° 79 | XII-C-MZA:5-P:2C |
| 14 | BARRAZA ATILIO BARRAZA MARCELA A. | SAN EDUARDO N° 49 | XII-C-MZA:6-P:2 |
| 15 | BARRAZA MARTÍN | JOSE DE SAN MARTÍN N° 531 | XII-C-MZA:6-P:5 |
| 16 | BARRAZA ANIBAL DANIEL MAZURENOK MARIA DE L.A. | JOHN KENNEDY N° 437 | XII-C-MZA:11-P:4 |
| 17 | BARRAZA JUAN JOSE | JOHN KENNEDY N° 463 | XII-C-MZA:11-P:6 |
| 18 | ACUÑA LUIS ALBERTO | JOHN KENNEDY N° 224 | XII-C-MZA:15-P:12 |
| 19 | IGLESIAS LUIS HECTOR | JOHN KENNEY N° 232 | XII-C-MZA:15-P:11 |
| 20 | GONZALEZ JUAN CARLOS MORALES MIRIAM LILIANA | JOHN KENNEY N° 278 | XII-C-MZA:15-P:8 |
| 22 | MALANCHUK NELSON DANIEL | 25 DE MAYO N° 275 | XII-C-MZA:17-P:3 A) |
| 23 | PIUTRIN BENEDICTO JOSE | 25 DEMAYO N° 285 | XII-C-MZA:17-P:3 B) |

ARTICULO 2°: El monto adeudado por cada uno de los adjudicatarios asciende a la suma de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) que serán reintegrados en DOSCIENTAS CUARENTA (240) cuotas mensuales de \$ **41,67** (PESOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS).



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 3º: El valor del terreno será determinado en el momento previo a la escrituración; pudiéndose garantizar el pago del saldo adeudado (vivienda y terreno) con la constitución de una hipoteca en primer grado a favor del municipio.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, Dirección de Tierras, Servicios Públicos y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / MADRID
LINCOLN, 27 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4720/05

DISPONIENDO LA INTERVENCION DE LA DIRECCION DE BROMATOLOGIA POR EL PLAZO DE 120 DIAS A PARTIR DEL DIA 1° DE ENERO DE 2006

LINCOLN, 27 de Diciembre de 2005

VISTO:

La necesidad de dotar a la Dirección de Bromatología de un esquema de trabajo acorde a las demandas comerciales y sociales que la misma posee;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma no ha cumplido con los requerimientos formulados por las autoridades Municipales en cuanto a la eficiencia y celeridad en el trabajo;

Que el responsable de la misma no ha mostrado voluntad de cambio, ante tales requerimientos y ha incumplido con el pedido de que trabaje con esmero sin mandar cartas a los funcionarios Municipales;

Que a pesar de ello en el día de la fecha manda una nueva carta al Secretario de Gobierno;

Que habiendo agotado todas las instancias de recomponer la relación con el trabajo de la Dirección de Bromatología y ante la tozudez del Sr. Luquín de no modificar su conducta laboral;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispongase la intervención administrativa a la Dirección de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, por el término de 120 (ciento veinte) días, a partir del 1° de enero de 2006.

ARTICULO 2°: Limitase al Sr. José Luquín en el cargo de Director de Bromatología por el término de 120 (ciento veinte) días a partir del día 1° de enero de 2006, periodo por el cual recibe una licencia extraordinaria con goce de sueldo.

ARTICULO 3°: Designase a cargo de la intervención a la Dra. Daniela Lattanzi, D.N.I. 20.825.717 con todas las funciones inherentes al cargo de Director de dicha repartición, a partir del 1° de enero de 2006 y por el término de 120 (ciento veinte días).

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a quién corresponda a través de la Dirección General de Personal. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/MADRID
LINCOLN, 27 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4721/05

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA LICITACION PRIVADA N° 98/2005 DESTINADA A LA “ADQUISICION DE UN AUTOCLAVE A VAPOR DE AGUA”, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Diciembre de 2005

VISTO :

El Decreto N° 4564/2005, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 98/2005, destinada a la “Adquisición de un Autoclave a Vapor de Agua”, para el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalles de la ciudad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO :

El Decreto de Adjudicación N° 4662/05, mediante el cual se adjudico a dicha Licitación a la firma: DEL GIUDICE S.R.L. Según el contrato celebrado con fecha 26 de Diciembre de 2005 con las firma: DEL GIUDICE S.R.L.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 26 de Diciembre de 2005 con las firmas, DEL GIUDICE S.R.L. en carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA N° 98/2005 destinada a la “ADQUISICION DE UN AUTOCLAVE A VAPOR DE AGUA”, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL Dr. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110106000 Secretaria De Salud, Programa 61 HOSPITAL MUNICIPAL; Actividad 04, Servicio De Diagnostico Por Imagen y Estudios Especiales; Partida 4.3.3.0. Equipamiento Sanitario y De Laboratorio; del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 65.00,00 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-secretaria legal y técnica, Secretaria de Salud y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/MADRID/DE MINGO
LINCOLN, 27 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4722/05

DANDO DE BAJA LAS BONIFICACIONES POR JORNADA PROLONGADA QUE PERCIBEN LOS AGENTES MUNICIPALES PATRICIA EDITH BLANCHET, JUAN CARLOS GAUNA, GUSTAVO ALBERTO LLORENTE, ANDREA VERÓNICA REYNA Y ENRIQUE MAXIMILIANO STAZZONI

LINCOLN, 28 de Diciembre 2005.

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que a partir del 1° de diciembre de 2005 se dio de baja la bonificaciones por jornada prolongada que percibían los agentes municipales que se desempeñan en las distintas áreas de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja con retroactividad al 1° de diciembre de 2.005 las bonificaciones por jornada prolongada que percibían los agente municipales BLANCHET, Patricia Edith-DNI N° 23.202.966 (50%); GAUNA, Juan Carlos -DNI N° 12.014.406 (20%), LLORENTE, Gustavo Alberto -DNI N° 25.726.831 (50%) REYNA, Andrea Verónica- DNI N° 23.620.279 (50%) y STAZZONI, Enrique Maximiliano -DNI N° 21.785.963 (50%) que cumplen tareas en las distintas áreas de la Municipalidad, debiendo cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/MADRID

Lincoln, 28 de Diciembre de 2005.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4723/05

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA PARTICIPACIÓN DEL CORO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR Y DEL CORO MUNICIPAL DE NIÑOS “ SAN JOSÉ “ EN EL ENCUENTRO “ VOCES LATINOAMERICANAS “ DE BARRAL, CALINGASTA (PROVINCIA DE SAN JUAN)

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2005

VISTO:

El compromiso asumido por el Gobierno Municipal Lincoln en el reconocimiento e incentivo de las actividades artístico-cultural,

La invitación realizada a los cuerpos corales municipales para participar en tan prestigioso encuentro coral Latinoamericano;

Y CONSIDERANDO:

Que el coro de la Localidad de Pasteur y de niños San José han surgido a partir del proyecto de asistencias técnicas municipales, por la cual sus integrantes son beneficiarios de la capacitación en vocalización, instrumentación y arreglos musicales;

Que es una excelente oportunidad para que estos cuerpos corales presenten su repertorio y representen al Partido de Lincoln en tan prestigioso evento internacional;

Que el Gobierno Municipal Lincoln asumirá los costos de traslado, ida-vuelta y espera en micro desde Lincoln- Pasteur A Calingasta Provincia de San Juan;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de interés Público Municipal la participación del Coro Municipal de la Localidad de Pasteur y del Coro Municipal de niños “ San José “ en el encuentro “ Voces Latinoamericanos “ de Barral, Calingasta (Provincia de San Juan).-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social, Programa 01 Coordinación Secretaria de Acción Social, Partida 3.5.1.0 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Cultura e Identidad, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO. FERNANDEZ/ MADRID/CHEVEZ

Lincoln, 28 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4724/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 A LA SRA. MEDINA FRANCISCA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la señora Medina Francisca de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda su problema de salud.

Que se trata de una madre sola con hijos menores a cargo, percibe un Plan Jefe de Familia con lo cual sustenta a su grupo familiar, los ingresos no satisfacen las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$150 (pesos ciento cincuenta) a la Sra. Medina Francisca, DNI 14.599.259, domiciliada en Las Heras 776, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 2.207.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/MADRID/CHEVEZ/ DE MINGO.

Lincoln, 28 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4725/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 A LA SRA. MEDINA ELEONORA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Medina Eleonora de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda su problema de salud

Que se trata de una madre sola con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos que provienen de un Plan Jefes y Jefas de Hogar con lo cual sustenta a su grupo familiar, los ingresos no satisfacen las necesidades básicas

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$150 (pesos ciento cincuenta) a la Sra. Medina Eleonora, DNI 30.612.730, domiciliada en Tucumán 265, para solventar gastos por problema de salud, se encuentra registrada en la Dirección de Promoción Social con el número 3,468

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/MADRID/CHEVEZ/DE MINGO

Lincoln, 28 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4726/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.- A LA SRA. SANDRA FERNANDEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Sandra Fernández de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de traslado por problema de salud,

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el problema de salud que tiene la titular,

Que se trata de una madre sola con tres menores a cargo, percibe un plan Jefe y Jefa de Familia con lo cual sustenta a su grupo familiar, los ingresos no satisfacen las necesidades básicas, no cuenta con obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 300.- (pesos trescientos) a la Sra. Sandra Fernández, DNI 21526221, domiciliada en la calle Caseros 880, la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 207.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Salud y Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/MADRID/ DE MINGO/CHEVEZ.

Lincoln, 28 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4727/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 356.77 A LA SEÑORA EVA FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Eva Fernández ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por adquisición de medicamentos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos, con ingresos económicos mínimos;

Que la solicitante padece problemas de salud que requiere tratamiento y no cuenta con los medios necesarios para afrontar el gasto que le demanda;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta y seis con setenta y siete (\$ 356.77), a la Sra. Eva Fernández DNI: 10.256.738, domiciliada en la calle Brown 680, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4051 destinados a solventar gasto por adquisición de medicamentos.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1°, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 -110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Salud y Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE MINGO/ CHEVEZ

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4728/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SEÑOR MIGUEL CHAPERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Miguel Chaperón ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar que esta pasando por un momento difícil económicamente;

Que el Sr. Chaperón no cuenta con trabajo estable y sus ingresos son mínimos que no alcanzan para satisfacer la necesidades básicas;

Que la esposa del solicitante se encuentra con serios problemas de salud;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200), al Sr. Miguel Chaperón DNI: 16.188.239, domiciliado en la calle R. Sáenz Peña 661 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1627 destinados a solventar gasto por pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ CHEVEZ

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4729/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 170 AL SEÑOR ISMAEL JORGE GOMEZ DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico por el Sr. Ismael Jorge Gómez ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carentes de recursos, con ingresos mínimos e insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación socio-económica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un Subsidio de pesos ciento setenta (\$ 170), al Sr. Ismael Jorge Gómez DNI N° 10.855.481 domiciliado en la Localidad de El Triunfo, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4051 destinado a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Delegación de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ CHEVEZ
LINCOLN, 28 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4730/05

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 27.88, OTORGADAS POR LA DELEGACIÓN DE BAYAUCA.

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2005

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Bayauca, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de Bayauca, por un total de Pesos veintisiete con ochenta y ocho (\$ 27.88), a las personas que se detallan en el folio I que forma parte del presente Decreto:

| | | |
|---------|---------------|----------|
| Bayauca | Folio I | \$ 27.88 |
| | TOTAL: | \$ 27.88 |

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Sr. Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Bayauca, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ CHEVEZ

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4731/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150.- SR. ANIBAL GABRIEL RAMIREZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 DE DICIEMBRE de 2005.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Aníbal Gabriel Ramírez, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Renzo de 6 años;

Y CONSIDERANDO:

Que el niño Renzo padece problemas de sordera y debe ser tratado por profesionales especializados en la Mutualidad Argentina de Hipoacúsicos

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y repetir estudios de alta complejidad, lobometría audiometría, solicitados nuevamente necesarios para determinar el grado de audífonos que necesitará Renzo y presentar ante la fundación que cubrirá los mismos.

Que se trata de una familia numerosa, con inestabilidad laboral, ingresos que no alcanzan a cubrir las necesidades del numeroso grupo familiar, carecen de cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 150.- (pesos ciento cincuenta) para atender un problema de salud del niño Renzo, hijo del Sr. Ramírez Aníbal Gabriel, domiciliado en la calle Gral. Paz 845 de la ciudad de Lincoln. DNI N° 20.830.784, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 1464

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Dirección de Promoción Social, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/ MADRID/DE MINGO/ CHEVEZ.

Lincoln, 28 DE DICIEMBRE de 2005.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4732/05

OTORGANDO EL PAGO AL PERSONAL DESIGNADO PARA LA FORMACIÓN DE PROMOTORES DEPORTIVOS

Lincoln, 28 de Diciembre de 2005

VISTO:

La aprobación del Convenio de Cooperación suscrito entre la Secretaría de Deporte de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Secretaría de Turismo y Deporte de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Desarrollo Humano, conjuntamente con la Carta Acuerdo N° 1 "Programa Formación de Promotores Deportivos";

Y CONSIDERANDO:

Que se implementa el Programa "Formación de Promotores Deportivos", que tiene como objeto brindar a los niños y adolescentes, espacios para desarrollar actividades deportivas y recreativas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, para implementar cada proyecto particular;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y brindar efectivas vías de utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase el pago de \$ 180.- (ciento ochenta) mensual por un lapso de 5 (cinco) meses, desde 01/11/05 hasta 31/03/06, a las siguientes personas designadas para el Programa "Formación de Promotores Deportivos"

- ✓ Ferreyra Valeria Andrea D.N.I. N° 31.802.012
- ✓ Banegas Carolina D.N.I. N° 28.468.218.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 24- Formación de Promotores Deportivos- Partida 5.1.7.0- Fuente 132 De origen provincial.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a las interesadas, Dirección de Deportes, Contaduría, Tesorería y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / MADRID
LINCOLN, 28 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4733/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MONTE NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Norma Monte, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio de edad avanzada, con ingresos mínimos de una pensión graciable, por consiguiente con cobertura social de PAMI;

Que la Sra. Norma padece un grave problema de salud oncológico y los gastos le demanda el tratamiento no puede costearlo con los escasos ingresos que percibe el grupo familiar.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 150 (pesos ciento cincuenta] a la Sra. Norma Monte, DNI 3.750.364 domiciliada en la calle General Paz 764 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 3.126.

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre de la Sra. Marisa Fernández DNI N° 20.499.028, domiciliada en Pellegrini 833.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Acción Social y el Secretario de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Salud-Publiquesse en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ CHEVEZ /DE MINGO

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4734/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SEÑORA ELSA OBIALERO, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Elsa Obialero, referida a solventar gastos de medicamentos

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio de adultos mayores, con problemas graves de salud, que poseen cobertura medica asistencial, pero la misma no le cubre la totalidad de los costos de los medicamentos que insumen mensualmente;

Que los ingresos que perciben le son insuficientes como para cubrir este tipo de gasto;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir, otorgando una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 250 (pesos doscientos cincuenta), a la Sra. Elsa Obialero LC N ° 5.387.205, domiciliada en la Localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 708, destinados a solventar gastos de medicamentos por problemas de salud de ambos cónyuges.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Salud y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Salud y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE MINGO/ CHEVEZ

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4735/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 264 A LA SRA. LAURA VANINA HERNÁNDEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Director del Hospital Dr. Néstor De Mingo para la Sra. Laura Vanina Hernández de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo recién nacido

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda un análisis específico que no se hace en nuestra ciudad y que se le deberá realizar al bebé recién nacido con carácter de urgente.

Que se trata de una familia con menores a cargo, inestabilidad laboral, escasos ingresos económicos, carecen de obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 264.- (pesos doscientos sesenta y cuatro) a la Sra. Laura Vanina Hernández, DNI 27.831.801, domiciliada en la calle mitre 351 dpto. 7, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 4085.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Salud y Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/MADRID/ DE MINGO/CHEVEZ.

Lincoln, 28 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4736/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SEÑORA MARIELA CAUDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Mariela Cauda ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200) a la Sra. Mariela Cauda DNI: 22.051.122 domiciliada en Av. Perón 951 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2897, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ CHEVEZ

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4737/05

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.499 (PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE) A LA ASOCIACIÓN CIVIL LA ESTACION EDUCATIVA AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACION

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2005

VISTO:

El Decreto N° 105/2005: Poniendo en marcha las Asistencias Técnicas Artístico- Culturales Municipales correspondientes al año 2005 para el Distrito de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el Plan Cultural de esta gestión de gobierno considera como eje fundamental de acción la capacitación y formación constante de la población distrital, la que debe ser específicamente tomada en cuenta ya que la situación económico social imperante hace que un porcentaje, cada vez mayor, de personas despojadas de otros medios de producción apelen al arte, artesanía y oficios como forma de subsistencia;

Que se ha previsto trabajar en cogestión con la Asociación Civil La Estación, y crear sobre la base de capacitadores, un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento artístico que abarque a la población Distrital;

Que se invitara a participar del proyecto a otras Instituciones de la Vida Asociativa que tengan como meta la protección y difusión del material de primera mano de nuestro patrimonio, formación del individuo, creación estilos artísticos (Archivos, Museos, Bibliotecas, Grupos Teatrales, etc.);

Que se pondrá en marcha un Programa de Asistencia Técnicas Municipales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizando un subsidio de \$ 5.499 (Pesos cinco mil cuatrocientos noventa y nueve) a la Asociación Civil La Estación Educativa afectados al Cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, programa 16 Dirección de Cultura e Identidad, Actividad 01, Partida 5.1.7.0 -110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de cultura e Identidad, contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social, Dirección de Compras, Delegaciones Municipales y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ CHEVEZ
LINCOLN, 28 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4738/05

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 27, OTORGADAS POR LA DELEGACIÓN DE BAYAUCA.

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2005

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Bayauca, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de Bayauca, por un total de Pesos veintisiete (\$ 27), a las personas que se detallan en el folio I que forma parte del presente Decreto:

| | | |
|---------|---------------|-------|
| Bayauca | Folio I | \$ 27 |
| | TOTAL: | \$ 27 |

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Sr. Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Bayauca, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ CHEVEZ
LINCOLN, 28 de Diciembre de 2005

DECRETO N° 4739/05

DESIGNANDO EN EL CARGO DE JEFE DE LA DIVISION (CAT. 3) ACTOS JURIDICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, AL SEÑOR ESNAOLA FERNANDO DANIEL

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2005

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Jefe de División Actos Jurídicos, de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública;

Y CONSIDERANDO:

Que el área tiene suma importancia en el organigrama municipal, demandando a su responsable una variada gama de tareas, que incluye la emisión y el control de los actos administrativos del Gobierno así como, también, coordinar el trabajo de diferentes áreas de la Secretaría y colaborar en el desarrollo de los programas que, desde esta, se implementan;

Que el señor Esnaola ha venido desempeñando las tareas inherentes al área de Gobierno desde marzo de 2004, cumpliendo su cometido con idoneidad, eficacia y voluntad, como así también, colaborando en forma directa con las distintas dependencias de esta y otras Secretarías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de Enero de 2006 al señor ESNAOLA FERNANDO DANIEL – DNI N° 20.830.526 – LEGAJO N° 158, en el cargo de Jefe de División (Cat. 3) Actos Jurídicos, de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln - Planta Permanente, conservando el derecho a percibir una bonificación por Jornada Prolongada del cincuenta por ciento (50%).

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería y Contaduría. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4740/05

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR HUGO DANIEL ZICUELA AL CARGO DE SECRETARIO RELACIONES INSTITUCIONALES, PRENSA Y CEREMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2005.

VISTO:

La renuncia presentada por el señor Hugo Daniel Zicuela al cargo de Secretario de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial de la Municipalidad de Lincoln; a partir del día 31 de diciembre de 2005;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del señor Hugo Daniel Zicuela;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el señor HUGO DANIEL ZICUELA – DNI N° 14.898.943 al cargo de Secretario de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 31 de diciembre de 2005.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/MADRID

LINCOLN, 28 DE DICIEMBRE DE 2005.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4741/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. RAUL OSCAR PONCE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de Diciembre de 2005.-

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Raúl Oscar Ponce, ante la Trabajadora Social Blanca Irusta, referida a solventar gastos por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, de 59 años de edad, que carece de ingresos económicos propios, con necesidades básicas insatisfechas;

Que se encuentra asistido, alimentariamente, desde el Hogar de Día Principie Di Napoli;

Que no posee vivienda propia, y deambula de un lugar a otro;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un SUBSIDIO de Pesos cien (\$100), al Sr. RAUL OSCAR PONCE, Doc. N° 5.063.488, domiciliado en Bucharcho 356, de la ciudad de Lincoln, registrado en el Hogar de Día Príncipe Di Napoli bajo el legajo N° 359, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Hogar de Día Príncipe Di Napoli, Promoción Social, y Secretaría Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/MADRID/CHEVEZ
Lincoln, 29 de Diciembre de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4742/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 AL SR. MIGUEL ANGEL ELIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de diciembre de 2005.-

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Miguel Ángel Elias, ante la Trabajadora Social Blanca Irusta, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de 74 años de edad, solo, con problemas de salud, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que se encuentra asistido desde el Hogar de Día Príncipe Di Napoli, se encuentra ocupando un galpón precario, que le ceden y debe desocuparlo;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos doscientos (\$200), al Sr. MOGUEL ANGEL ELIAS, Doc. N° 5.026.830, domiciliado en Salta 329, de la ciudad de Lincoln, registrado en el Hogar de Día Príncipe Di Napoli bajo el legajo N° 605, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/MADRID/CHEVEZ

Lincoln, de Diciembre de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4743/05

OTORGANDO SUBSIDIOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: LAZOS AL FUTURO.

Lincoln, 29 de Diciembre de 2005.-

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 2115/04, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Lazos al Futuro, el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 3233, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase subsidios a los beneficiarios del Proyecto Lazos al Futuro, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes e importes, se detallan a continuación:

| <u>Beneficiario</u> | <u>DNI N°</u> | <u>RESPONSABLE MAYOR</u> | <u>DNI N°</u> | <u>IMPORTE</u> |
|---------------------|---------------|--------------------------|---------------|----------------|
| Luengo, Angeles | 35972571 | Luengo, Daniel | 10325410 | \$ 148.- |
| Baigorria, Noelia | 34951175 | Cañete, Esther | 11999426 | \$ 64.- |
| Gomez, Lucia | 34214090 | Gomez, Liliana | 16760140 | \$ 52.- |

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/MADRID/CHEVEZ

Lincoln, 29 de Diciembre de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4744/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRTA. NOELIA ARROYO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de Diciembre de 2005.-

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. NOELIA ARROYO, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes para satisfacer las necesidades básicas;

Que se encuentra atravesando una difícil situación sanitaria, debido que su hijo ha sufrido un accidente, que le demanda una serie de erogaciones que no puede solventar;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Srta. NOELIA ARROYO, DNI N° 26.863.003, domiciliada en Jorge Newbery 950, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3588, destinados a solventar gastos de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/MADRID/CHEVEZ
Lincoln, 29 de Diciembre de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4745/05

OTORGANDO SUBSIDIOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES Y JOVENES, PROYECTOS: ORIENTACION VOCACIONAL Y OCUPACIONAL; Y SEMBRANDO UN FUTURO MEJOR.

Lincoln, 29 de Diciembre de 2005.

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes y Jóvenes;

Y CONSIDERANDO:

Que según el Decreto N° 2115/04 se dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescentes y Jóvenes;

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado dos Proyectos denominados: Orientación Vocacional y Ocupacional; y Sembrando un futuro Mejor, los cuales han sido aprobados por el Ministerio de Desarrollo Humano, con los N° 4208 y 3235;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ \$ 76 (setenta y seis), a los beneficiarios del Proyecto Orientación Vocacional y Ocupacional, en el marco del Programa Adolescentes y Jóvenes cuya nomina de integrantes forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

ARTICULO 2°: Otorgase un subsidio de \$ 76, a los beneficiarios del Proyecto Sembrando un futuro Mejor, en el marco del Programa Adolescentes y Jóvenes cuya nomina de integrantes forma parte integrante del presente Decreto como Anexo II.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/MADRID/CHEVEZ
Lincoln, 29 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

PROYECTO: 4208 -ORIENTACION VOCACIONAL Y OCUPACIONAL

| Beneficiario | DNI | Responsable Mayor | DNI |
|--------------------------|------------|-------------------------|------------|
| ANTUNEZ, JUAN | 34.547.342 | Antunez, Antonio Oscar | 5064449 |
| ARIAS, ROCIO YANEL | 32.918.228 | Sosa, Oscar | 28933549 |
| CEBALLO, CRISTIAN | 33.479.672 | Gómez, María | 22661481 |
| DILORENZO, VIOLETA | 33.348.760 | Becerra, Mirta | 6697002 |
| FERREYRA, CLAUDIO | 34.951.252 | Ferreyra, Mirian | 24677794 |
| IPARRAGUIRRE, DAMIAN | 33.348.758 | Miranda, Nélica Aurelia | 4922211 |
| IRIBARREN, LUCIANO | 33.798.839 | Acosta, Gladys | 11583670 |
| LOPEZ, SERGIO SEBASTIAN | 33.798.443 | González, Marcela | 17760016 |
| OCAMPO, CARLOS RUBEN | 35.407.443 | Ocampo, Elva | 12105127 |
| PEREZ, HECTOR | 34.214.104 | Pérez, Héctor J. | 14508642 |
| RODRIGUEZ, LAURA | 34.951.063 | Depres, Irma | 3786965 |
| ROLDAN ISLA, MARIA LUJAN | 34.214.222 | Roldan, Marcela | 23620388 |
| ROLDAN, MARIANELA | 34.951.156 | Beliera, Rosana | 28933592 |
| SILVA, GABRIEL IGNACIO | 35.202.343 | Borda, Erminia | 10289392 |
| VIOLA, LUCIA | 33.348.774 | Soler, María Fabiana | 20034913 |
| WEIMBERGER, ALEJANDRO | 34.475.378 | Orrijola, Mabel | 5690993 |
| ZAIN, CLAUDIA DANIELA | 33.348.608 | Del Valle, Claudia | 18426264 |
| GOMEZ, MATIAS | 34.214.071 | Gómez, Ricardo | 12.014.404 |
| RAMOS, MAXIMILIANO | 34.951.064 | RAMOS, SILVIA | 28.329.756 |



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO II

PROYECTO: 3235 –SEMBRANDO UN FUTURO MEJOR

| Beneficiario | DNI | Responsable Mayor | DNI |
|-------------------------|------------|------------------------------|------------|
| ACCARDI, CARLOS | 32.066.506 | Barrio, Mirta | 18593282 |
| ARENA, ANDRES | 33.348.660 | Arena, Natalia M. | 27623261 |
| BELIERA, ROSANA | 28.933.592 | ----- | ----- |
| BOLMO, CARLOS | 33.798.936 | Fernández, Mirta | 21.785.648 |
| BUSTOS, LUCIANA | 32.066.700 | Beliera, Rosana | 28933592 |
| COTELO, MARTIN | 34.214.212 | Benzi, Silvia | 13787457 |
| GONZALEZ, FABIANA | 35.407.568 | Cufre, Maria | 21520174 |
| HERNANDEZ, ROMINA | 35.903.564 | Hernández, Joaquin Miguel | 20499289 |
| MEDERO, JONATHAN | 36.512.604 | Medero, Susana | 16188057 |
| ORTEGA, JOSE | 35.407.519 | Riera, Cristina | 23620030 |
| RIVERO, YANINA | 34.588.245 | Rivero, Miguel | 16188174 |
| RODRIGUEZ, LUCIANA | 32.918.131 | Cuellas, Ester | 4734006 |
| SARMIENTO, PAMELA | 34.214.273 | Balmaceda, Nora | 17190197 |
| SCHENFELD, ROCIO | 33.798.966 | Ramos, Silvina | 20499115 |
| VILCHES, ALAN FABIAN | 35.407.409 | Vilches, Nestor Haroldo | 12575301 |
| LARA, RICARDO | 34.951.029 | RAMOS, DIONISIA | 23.168.817 |



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4746/05

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO AGENTE VALERIA RAMONDA

LINCOLN, 29 de Diciembre de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 732/04 Artículo 3° inciso 1) y su modificadorio Decreto 2513/05 se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a recursos humanos;

Que la agente Ramonda se ha destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que las mencionada cumple con sus tareas con eficacia y responsabilidad;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispone abonar al agente, Ramonda Valeria, el Adicional por Merito establecido en el Decreto 2513/05, por la suma de \$ 300, 00 con retroactividad al día 01 de Noviembre de 2005.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputara a la Jurisdicción 1110107000 a la Partida que corresponda.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 4°: Comuniquese a la interesada, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/MADRID

Lincoln, 29 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4600/05

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 565.61 OTORGADAS POR LA DELEGACIÓN DE PASTEUR.

LINCOLN, 09 de Diciembre de 2005

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Pasteur, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de pesos quinientos sesenta y cinco con sesenta y uno (\$ 565.61), otorgadas por la Delegación de Pasteur, a las personas que se detallan en los Folio I y II que forman parte del presente Decreto:

| | | |
|---------|----------|------------------|
| Pasteur | Folio I | \$ 523.64 |
| | Folio II | \$ 41.97 |
| | TOTAL: | \$ 565.61 |

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Sr. Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ CHEVEZ
LINCOLN, 09 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4557/05

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL OBDULIO CESAR VERA DE DELEGACIÓN PASTEUR.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2005

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal OBDULIO CESAR VERA Personal de Servicio Categoría 16 que cumple tareas en la Delegación de Pasteur, a partir del día 1° de diciembre de 2.005;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del agente Obdulio Cesar Vera;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal OBDULIO CESAR VERA – DNI N° 16.949.812 Personal de Servicio Categoría 16 de Delegación Pasteur, a partir del 1° de diciembre de 2.005.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Pasteur, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/MADRID
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2005

DECRETO N° 4558/05

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO A LA AGENTE MUNICIPAL FABIA LORENA BUSTI.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2005

VISTO:

El informe elevado por el Director de Logística, Mantenimiento y Servicios mediante el cual solicita se le abone a la agente Fabia Lorena Busti una bonificación del cincuenta (50%) por ciento que por el carácter de sus tareas debe realizar un horario extraordinario más allá de la jornada habitual de trabajo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto 732/04 –Art. 3º-Inc.b) determina que el personal que deba cumplir horarios extraordinarios se le abone una bonificación por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de la jornada normal de trabajo;

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del 1º de diciembre de 2005 un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento, a la agente municipal BUSTI, Fabia Lorena - DNI N° 27.623.213 – Leg. 2976 que cumple tareas en el Area de Logística, Mantenimiento y Servicios, debiendo cumplir cuarenta y cinco (45) horas semanales.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4559/05

INCREMENTANDO PORCENTAJE POR JORNADA PROLONGADA A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE SE DESEMPEÑAN EN EL AREA DE SALUD DEL HOSPITAL MUNICIPAL.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2005

VISTO:

El informe presentado por el Secretario de Salud mediante el cual solicita el incremento del porcentaje por jornada prolongada que perciben los agentes que se desempeñan en el area de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario ampliar el horario del personal que cumple tareas en el servicio de cocina en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Incrementase el porcentaje por jornada prolongada del 40% al 60% a partir del 1° de diciembre de 2005 a los agentes ZARATE, María Gabina DNI N° 5.399.956 (Leg. 210) ; IRAOLA, María Josefina -DNI N° 5.680.596 (238) ; VECHI, Blanca Estela - DNI N° 4.922.282 (Leg. 489); SAROBE, Lilian Elizabet- DNI N° 12.014.647(Leg. 464) y HERRERA, Laura Elvira- DNI N° 30.228.003 (Leg. 3153) que se desempeñan en el servicio de cocina en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: 1.1.3.0.-"Retribuciones que no hacen al Cargo".

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/MADRID/DE MINGO

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4560/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1.224 (UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO) A LA ASOCIACIÓN CIVIL LA ESTACIÓN EDUCATIVA AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2005

VISTO:

La necesidad de cumplimentar el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, plástica, música . Encuadrado en el Proyecto Integrado de las Esc. Rurales N° 13, N° 34 y N° 38 denominado: “Uniando lazos, aún en la distancia”

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de los capacitadores necesarios para el funcionamiento de los talleres proyectados.

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los educandos de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas .

Que las cooperadoras de las comunidades rurales mencionadas no poseen la solvencia económica para incorporar los docentes al dictado de las materias.

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil La Estación Educativa y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del distrito.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$1.224.- (pesos un mil doscientos veinticuatro) a la Asociación Civil La Estación Educativa. Afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación.

ARTICULO 2°: El Subsidio mencionado en el Artículo 1 se hará efectivo en una sola entrega correspondiente al mes de Setiembre y Octubre.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior 21 Promoción Educativa.04 Asistencias y Becas. 110 Tesoro Municipal 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Departamento de Promoción Educativa, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/MADRID

Lincoln, 01 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4561/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$250.- SR. ANIBAL GABRIEL RAMIREZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Aníbal Gabriel Ramírez, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Renzo de 6 años;

Y CONSIDERANDO:

Que el niño Renzo padece problemas de sordera y debe ser tratado por profesionales especializados en la Mutualidad Argentina de Hipoacúsicos

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y repetir estudios de alta complejidad, lobometría audiometría, solicitados nuevamente necesarios para determinar el grado de audífonos que necesitará Renzo y presentar ante la fundación que cubrirá los mismos.

Que se trata de una familia numerosa, con inestabilidad laboral, ingresos que no alcanzan a cubrir las necesidades del numeroso grupo familiar, carecen de cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 250 (pesos doscientos cincuenta] para atender un problema de salud del niño Renzo, hijo del Sr. Ramírez Aníbal Gabriel, domiciliado en la calle Gral. Paz 845 de la ciudad de Lincoln. DNI N° 20830784, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 1464

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Dirección de Promoción Social, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/ MADRID/DE MINGO/DE FRANCESCO

Lincoln, 01 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4562/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 PARA LA SRA. VIOLA LILIANA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Viola Liliana de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la titular ha sido operada en el Hosp. Pirovano y actualmente se le ha detectado otra aneurisma, debe realizarse una angioresonancia, estudio de alta complejidad, para lo cual debe permanecer internada por el lapso de dos días.

Que se trata de un matrimonio, cuyos ingresos económicos son escasos, dependen de las changas del cónyuge de la titular, tienen menores a cargo, no cuenta con cobertura médica asistencial, los recursos son insuficientes para cubrir las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$250 (pesos doscientos cincuenta) a la Sra. Viola Liliana, DNI N° 14.979.076 domiciliada en la calle Brown 728 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 2033.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/MADRID/ DE MINGO/DE FRANCESCO

Lincoln, 01 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4563/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 470 A LA SRA. SANDRA FERNANDEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Sandra Fernández de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de traslado por problema de salud,

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el problema de salud que tiene la titular,

Que se trata de una madre sola con tres menores a cargo, percibe un plan Jefe y Jefa de Familia con lo cual sustenta a su grupo familiar, los ingresos no satisfacen las necesidades básicas, no cuenta con obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$470 (pesos cuatrocientos setenta) a la Sra. Sandra Fernández, DNI 21526221, domiciliada en la calle Caseros 880, la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 207.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Salud y Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/MADRID/ DE MINGO/ DE FRANCESCO

Lincoln, 01 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4564/05

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 98/2005 PARA LA “ADQUISICION DE UN AUTO CLAVE A VAPOR DE AGUA”, CON DESTINO AL HOSPITAL Dr. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 98/2005, para la “ Adquisición de un Auto Clave a Vapor de Agua ”, con destino al Hospital Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 98/2005, para la adquisición de un “ adquisición de un Auto Clave a Vapor de Agua ” de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- Esterilizador por vapor de agua a presión de doble puerta, generador de vapor eléctrico automático y unidad de control automática microprocesada con sistema de registro a través de una impresora alfanumérica.
- Cámara y entrecámara construida en acero inoxidable calidad 316 L.
- La capacidad de la cámara deberá ser de 250 litros con dimensiones internas aproximadas de:
 - Ancho: 500 mm
 - Alto: 500 mm
 - Profundidad. 1000 mm
- El pulido de la cámara de esterilización deberá ser tipo sanitario.
- Doble puerta deslizante vertical para separar la zona de carga y la de descarga de accionamiento manual y contrapesada. Deberá construirse con acero inoxidable del mismo material que el de la cámara con refuerzos exteriores que no se encuentren en contacto con el vapor de acero al carbono. Deberá contar con sistemas de seguridad que impidan el inicio del ciclo si no se encuentra perfectamente cerrada o abrirla durante el ciclo de esterilización o con presión en cámara.
- Para la hermetización de la cámara se deberá utilizar un burlete de goma siliconada colocado en la cámara y presurizado con aire comprimido.
- Los frentes de ambas zonas deberán construirse en acero inoxidable 304 pulido mate.
- Generador de vapor eléctrico incorporado a la entrecámara de funcionamiento automático y bomba de recarga de agua a turbina.
- Unidad de control automática microprocesada con PLC industrial y panel



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

de operador tipo soft - touch (no se admitirán microprocesadores dedicados o de uso exclusivo) que permita realizar los siguientes ciclos de esterilización:

- Materiales textiles a 134° C
 - Materiales termolábiles y goma a 121° C
 - Instrumental quirúrgico a 134° C
- Además deberá contar con dos ciclos de prueba, test de Bowie – Dick y el test de hermeticidad de cámara.
- Para registrar los datos de cada ciclo deberá tener una impresora alfanumérica de datos del proceso donde indique:
- Fecha y hora
 - Ciclo en ejecución
 - Contador de ciclos
 - Fase del ciclo en ejecución
 - Presión de cámara
 - Temperatura de cámara
- Para realizar el vacío en la cámara deberá contar con una electrobomba de vacío por anillos de agua montados sobre tacos antivibratorios. Las válvulas conectadas directamente a la cámara o entrecámara deberán ser tipo neumáticas con cuerpo de bronce aptas para trabajar a la temperatura de proceso.
- Con el esterilizador se deberán entregar los siguientes accesorios:
- Carro interno de carga de acero inoxidable
 - Dos carros externos de acero al carbono esmaltado.
 - Ablandador de agua automático
 - Compresor de aire
- El equipo se deberá entregar instalado y funcionando corriendo por cuenta del adjudicatario el traslado e instalación y por cuenta del Hospital la provisión de los suministros al pie del equipo.
- La capacitación del personal de mantenimiento y del usuario estará a cargo del adjudicatario y será sin cargo.
- Los oferentes deberán contar con certificación de normas Nacionales e Internacionales reconocidas en componentes y equipos y con el registro de la ANMAT.
- Se deberá entregar con el esterilizador la siguiente documentación:
- Manual de uso y mantenimiento
 - Certificado de calidad del acero inoxidable utilizado
 - Certificado de calibración de los instrumentos críticos de control.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el *Día (Jueves) 15 (Quince) de Diciembre de 2005 a las 10:00 (Diez) horas.*

ARTICULO 3°: La compra solicitada corresponde imputarse a la jurisdicción 1110106000 Secretaria De Salud, Programa 61 HOSPITAL MUNICIPAL; Actividad



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
04, Servicio De Diagnostico Por Imagen y Estudios Especiales; Partida 4.3.3.0. Equipamiento Sanitario y De Laboratorio; del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 65.000,00 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/MADRID/de MINGO
Lincoln, 01 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4565/05

MODIFICANDO EL ARTICULO 1° DEL DECRETO 1842/02 REGLAMENTARIO DE LA ORDENANZA 1511/01 – TASA COMPLEMENTARIA DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS, EMERGENCIA POR SINIESTROS Y APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD POLICIAL

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2005

VISTO:

El Decreto 1842/02, reglamentario de la Ordenanza 1511/01;

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5° de la mencionada Ordenanza, faculta al Departamento Ejecutivo a reglamentar la misma;

Que se ha firmado una nueva Acta acuerdo, con todos los cuarteles de bomberos beneficiarios de la mencionada tasa, a los efectos de incluir en la percepción de la misma al cuartel de bomberos de la localidad de Martínez de Hoz;

Que a tal fin, es necesario el dictado del acto administrativo modificatorio del Artículo 1° del Decreto 1842/05, con la inclusión de Bomberos Voluntarios de Martines de Hoz;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el Artículo 1° del Decreto 1842/02 el que Quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°: Los Montos recaudados como consecuencia de la aplicación de la Ordenanza 1511/01 con destino a los Cuarteles de Bomberos Voluntarios del Partido de Lincoln serán distribuidos de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|-----------------|----------|
| Lincoln | 41.20 % |
| Roberts | 11.00 % |
| Arenaza | 10.20 % |
| Pasteur | 10.20 % |
| El Triunfo | 10.20 % |
| Martínez de Hoz | 10.20 % |
| | <hr/> |
| Policía | 07.00 % |
| | 100.00 % |

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el Artículo 1° del presente, tiene carácter retroactivo al día 01 de Enero de 2005.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/MADRID

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4566/05

OTORGANDO SUBSIDIOS A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por personas carentes de recursos , ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con necesidades básicas insatisfechas, con menores a cargo y en algunos casos con problemas de salud;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica de las personas que se detallan en el Anexo I del mencionado Decreto, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150), a cada una de las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Los subsidios otorgados por el presente decreto, se harán efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/MADRID/DE FRANCESCO

Lincoln, 01 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

| Nº | APELLIDO Y NOMBRE | DNI Nº | LEGAJO Nº |
|----|----------------------------|----------|-----------|
| 1 | ARNALDI, LILIANA S. | 29827712 | 4128 |
| 2 | ARROYO, NOELIA | 26863003 | 3588 |
| 3 | BECQ, DANIELA VICENTA | 27626283 | 4129 |
| 4 | CAMPORA LETICIA | 30228257 | 4130 |
| 5 | CASTILLO, ROSA ANALIA | 27167427 | 4125 |
| 6 | CORIA, CELIA | 21526231 | 155 |
| 7 | FERRO, DIEGO | 24677569 | 2587 |
| 8 | FICHERA, NICOLAS | 29827622 | 252 |
| 9 | FRANCESCHINI, RUBEN OMAR | 22051183 | 4109 |
| 10 | FREDES, JAVIER | 26080395 | 1917 |
| 11 | GENTILINI, SOLEDAD | 30228297 | 4112 |
| 12 | GOMEZ, LUIS CARLOS | 29263078 | 3506 |
| 13 | LEGUIZAMON, NESTOR | 18276604 | 371 |
| 14 | MANCERA, LUIS ALBERTO | 28259251 | 4110 |
| 15 | MANSILLA, CLAUDIO | 20034081 | 4111 |
| 16 | MANSILLA, WALTER A | 24677563 | 4123 |
| 17 | MARTINEZ WALTER JAVIER | 31584140 | 4127 |
| 18 | MARTINEZ, GABRIELA | 26080500 | 1622 |
| 19 | MARTINEZ, LETICIA MARIA S. | 22933578 | 4124 |
| 20 | MARTINEZ, MARIA CRISTINA | 10855435 | 3198 |
| 21 | MIGUEL, MARIELA | 28714929 | 2346 |
| 22 | MOYANO, ANDREA | 29324753 | 64 |
| 23 | NECCHI, GABRIEL ALEJANDRO | 32918144 | 4115 |
| 24 | OCHOA, MARIELA | 30228140 | 4131 |
| 25 | ORMAZABAL, MONICA | 27167416 | 1981 |
| 26 | ROLDAN, STELLA MARIS | 21785843 | 1557 |
| 27 | ROLDAN, SUSANA BEATRIZ | 14382246 | 1477 |
| 28 | STEGGEL, FLORENCIA | 28933575 | 2445 |
| 29 | STEGGEL, JORGE | 26524532 | 2618 |
| 30 | VIDELA, ADRIANA | 23752595 | 1630 |



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4567/05

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 732/04 Artículo 3° inciso 1) y su modificatoria Decreto 2513/05 se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que se trata de agentes con espíritu inquieto y renovador, proponiendo nuevas ideas, referidas al progreso en las distintas areas de trabajo;

Que el agente ACUÑA ANDRÉS ANTONIO se están desempeñando en el área de pavimento;

Que se ha decidido premiar por su labor a la cuadrilla de corte de césped;

Que la misma esta conformada por agentes que desarrollan su labor con un alto grado de dinamismo y sin limites horarios;

Que desde la dirección del Hospital se pretende reconocer por la labor realizada a destiempo a dos agentes: ROJAS, OLGA y GARCIA MIRTA;

Que las mencionadas han realizado camisolines y ropas para el servicio de quirófano;

Que desde la Secretaria de Acción Social se ha decidido reconocer la labor realizada por la agente PATRICIA BRASCA;

Que la misma ha realizado acciones de coordinación entre “Pibelandia”, Jardín Maternal “Mi Bebe” y la Secretaria de Acción Social, logrando una integración general entre las miasmas;

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos cien (\$100.-) al agente **ACUÑA ANDRÉS ANTONIO** D.N.I.: 21.787.311.- en concepto de Adicional Por Mérito.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 2

Actividad-Obra : 0

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse desde Noviembre 2005 y hasta Febrero de 2006 inclusive la suma de pesos ciento cincuenta (\$150.-) a los agentes: **SANTILLAN RICARDO** D.N.I.: 12.218.861., **HERNANDEZ WALDO ESTEBAN** D.N.I.: 27.167.458, **HERRERA FERNANDO MATILDO** D.N.I.: 27.167.535, Y **FICHERA ELISANDRO** D.N.I.: 29.827.623 en concepto de Adicional Por Mérito.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 2

Actividad-Obra : 0

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos doscientos (\$200.-) a las agentes **ROJAS OLGA B.** D.N.I.: 11.212.119, **GARCIA MIRTA G.** D.N.I.: 20.830.767.- en concepto de Adicional Por Mérito.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110106000

Actividad-Programa:61

Actividad-Proyecto: 1

Actividad-Obra : 0

Coord. Hospital Municipal

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos cuatrocientos (\$400.-) a la agente **BRASCA PATRICIA ROSA** D.N.I.: 17.760.162.- en concepto de Adicional Por Mérito.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110107000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord. Sria. Acci_n Soc.

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos y El Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comunique al Interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Acción Social, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO.:FERNANDEZ/MADRID/SIRI/DE FRANCESCO

Lincoln, 01 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4569/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200.- PARA EL SR. JUAN CARLOS FLAMINI DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Flamini Juan Carlos, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento y estadía que le demanda la cirugía por Escoliosis Aguda a la que debe someterse su hija Alejandra de 17 años;

Que el Sr. Juan Carlos Flamini no cuenta con trabajo estable, por consiguiente carece de ingresos fijos y cobertura social. Al grupo familiar lo ayuda la madre del señor Flamini quien percibe una pensión extranjera de \$u400;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$200.- (pesos doscientos) al Sr. Juan Carlos Flamini, DNI N° 11.166.377 domiciliado en la localidad de Roberts en la calle Andrade 1261.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque del mencionado subsidio a nombre de la Sra. Leonor Flamini DNI N° 4.555.188, domiciliada en calle Huergo 595 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 2334.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Obras y Servicios Públicos , el Secretario de Acción Social y el Secretario de Salud

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/MADRID/DE FRANCESCO/DE MINGO

Lincoln, 02 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4570/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA SRA. DELIA FERREYRA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Delia Ferreyra de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Argerich de la ciudad de Buenos Aires, para atender un problema de Salud de la Sra. Delia Ferreyra;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 150 (pesos ciento cincuenta) a la Sra. Delia Ferreyra, D.N.I N° 14.995.484, domiciliada en Barrio Fonavi M16 C 7 , registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 1102.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Secretaria de Acción Social, Contaduría, Dirección de Promoción Social, Tesorería . Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/MADRID/DE MINGO/DE FRANCESCO.

Lincoln, 02 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4571/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA SRA. BRAMAJO GLORIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Bramajo Gloria, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de traslado para atención de su salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata, al Hospital Sor Maria Ludovica Serv. de Oftalmología para control medico.

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$70 (pesos setenta) para atender un problema de salud de la Sra. Bramajo Gloria, D.N.I. N° 26.524,506, domiciliada en la calle Suipacha 445, la ciudad de Lincoln., registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 1.543.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Secretaria de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/MADRID/DE MINGO/DE FRANCESCO

Lincoln, 02 de Diciembre de 2005.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4572/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 161 A LA SEÑORA LILIANA GRACIELA BIAGIONI DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Liliana Graciela Biagioni ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por problemas de salud de su hijo.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una sola con tres hijos menores a cargo carente de recursos y necesidades básicas insatisfechas;

Que uno de sus hijos sufrió un accidente en el cual se le amputo una pierna;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos ciento sesenta y uno (\$ 161), a la Sra. Liliana Graciela Biagioni DNI: 16.188.143, domiciliada en la calle F. La Guardia s/n de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 4149 destinados a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de salud y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE MINGO/ DE FRANCESCO.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4573/05

OTORGANDO SUBSIDIOS A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por personas carentes de recursos ante el Secretario de Acción Social, referida al otorgamiento de una ayuda para cubrir gastos de capacitación de huerta;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas, carentes de recursos con necesidades básicas insatisfechas con menores a cargo en algunos casos;

Que se encuentran realizando una capacitación de huerta, para contar en un futuro con una salida laboral que le permita autoabastecerse por sus propios medios;

Que por el estado en que se encuentran las solicitantes se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio para solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio por una cantidad de pesos treinta (\$30) a cada una de las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Producción, Turismo y Medio ambiente y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Producción, Turismo y medio ambiente, Secretaría de Acción Social y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ RODRÍGUEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Anexo I

| Beneficiario | DNI | Domicilio | Legajo N° |
|--------------------------|------------|-------------------------|-----------|
| Sánchez, Julio Andrés | 24.682.190 | B° Fonavi Mz. A casa 13 | 1851 |
| Arnaldi, Alicia | 12.575.029 | Rivadavia 1468 | 971 |
| Pérez, Claudia Rosana | 17.335.881 | Colón y Almafuerde | 1793 |
| Sarco, Mirta Isabel | 20.034.186 | Villegas 251 | 1319 |
| Veinticique, Gabriela A. | 28.769.939 | L. Tiseyra 1754 | 4227 |
| Polise, Andrea Verónica | 25.035.284 | M. de Oca 849 | 2557 |
| Zarate, José | 8.365.822 | Ituzaingo 1028 | 1708 |
| Gorosito, Diego Armando | 28.933.709 | Pirovano 640 | 4228 |
| Rodríguez, Silvia | 18.426.260 | F. El Triunfo 81 | 543 |



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4574/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. JORGELINA FERREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Srta. Jorgelina Ferreyra, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos de subsistencia diaria;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por la solicitante y un menor a cargo con discapacidad mental y física;

Que no cuenta con recursos económicos suficientes para satisfacer las necesidades básicas;

Que recibe asistencia en alimentos a través del Plan Alimentario Municipal;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos ciento veinte (\$120), a la Srta. JORGELINA FERREYRA, Doc. N° 5.690.953, domiciliada en la calle Tedín y Suipacha, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 361, destinados a solventar gastos de subsistencia diaria.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/MADRID/DE FRANCESCO

Lincoln, 05 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4575/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 152 AL JOVEN MAXIMILIANO RAMOS BENEFICIARIO DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES Y JOVENES, PROYECTO: ORIENTACION VOCACIONAL Y OCUPACIONAL.

Lincoln, 05 de Diciembre de 2005

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes y Jóvenes;

Y CONSIDERANDO:

Que según el Decreto N° 2115/04 se dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescentes y Jóvenes;

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado dos Proyectos denominados: Orientación Vocacional y Ocupacional; y Sembrando un futuro Mejor, los cuales han sido aprobados por el Ministerio de Desarrollo Humano, con los N° 4208 y 3235;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 152 (ciento cincuenta y dos), al joven Maximiliano Ramos DNI N° 34.951.063, beneficiario del Proyecto Orientación Vocacional y Ocupacional, en el marco del Programa Adolescentes y Jóvenes.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la hermana del menor Sra. SILVINA RAMOS, DNI N° 28.329.756.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al beneficiario, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/MADRID/CHEVEZ

Lincoln, 05 de Diciembre de 2005

DECRETO N° 4576/05

AMPLIANDO LA COMPRA, EN 80 CARGAS DE GAS ENVASADO POR 10 KGS. DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2005

VISTO:

La grave crisis económica y laboral que afecta a gran cantidad de familias de nuestra ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario asistir en la emergencia para enfrentar la problemática económica y laboral, y de este modo prevenir afecciones sanitarias, sociales y otras que se puedan producir por la falta de este combustible, para cocinar, calefaccionarse, etc.;

Que esta ayuda directa tiene como finalidad abastecer de gas a familias con necesidades básicas insatisfechas;

Que las familias que se mencionan, en su mayoría, provienen de hogares de escasos recursos, en muchos de los casos sin trabajo estable, con muchos menores a cargo, y personas de edad avanzada,

Que esta situación ubica a las familias entre las de mayor riesgo social y pone en peligro el desarrollo armónico y saludable de sus integrantes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Ampliando la compra en 80 (Ochenta) carga de gas envasado, en garrafas de 10 Kgs., durante los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año cuyos destinatarios y/o beneficiarios serán las familias con necesidades básicas insatisfechas de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto se hará efectivo con retroactivo a partir del 1 de noviembre del año 2005

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110107000 Secretaria de Acción Social – 72: Programa Acción Social Directa – Partida: 5.1.4.0 – 110 Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4577/05

APROBANDO EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO CELEBRADO CON EL MEDICO VETERINARIO JAVIER MARTINO

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disminuir el número de perros vagabundos en las localidades del interior del Partido de Lincoln, ante las múltiples quejas presentadas por vecinos de las mismas;

Que el método más eficaz consiste en la castración de los caninos hembras,

Que para esto es necesario contar con personas especializadas en estos menesteres;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruebase el contrato de locación de servicio, celebrado con el Medico Veterinario Javier Martino, abocado a los programas de castración de canes, que lleva adelante este Gobierno Municipal. Dicho contrato forma parte integrante del presente como anexo I.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la Jurisdicción 1110103000 Secretaria de Gobierno y Gestión Pública - Programa 01 Coordinación Secretaría de Gobierno – Objeto del gasto 3.4.2.0 Servicios Médicos y Sanitarios – Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/MADRID

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4578/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 PARA EL SEÑOR OSVALDO HERNÁNDEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Osvaldo Hernández, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Osvaldo Hernández, tiene a su hijo de 1 mes internado en neonatología del Hospital Regional derivado por el servicio de pediatría del hospital de Lincoln.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estadía que demanda permanecer a la mamá en Junín durante todo el día para amamantar al bebé considerando que la misma no puede estar en una habitación. Por consiguiente deberá alquilar.

Que se trata de una familia con inestabilidad laboral, ingresos mínimos, que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas, sin cobertura social y problema de salud que le impiden desenvolverse normalmente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$150.- (pesos ciento cincuenta) para atender un problema de salud del Sr. Osvaldo Hernández, domiciliado en la calle M. Irigoyen 1656 de la ciudad de Lincoln. DNI N° 23.620.292 registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 3174

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Dirección de Promoción Social, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/ MADRID/DE MINGO/DE FRANCESCO

Lincoln , 05 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4579/05

DISPONIENDO LA APERTURA DE CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO NACIÓN SUCURSAL LINCOLN

LINCOLN, 06 de Diciembre de 2005

VISTO:

La necesidad de realizar la apertura de una cuenta corriente bancaria que se utilizara para canalizar los fondos del Proyecto “Huertas”, provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Y CONSIDERANDO:

Que el manejo económico financiero de dichos proyectos, se realizara a través de la Tesorería Municipal;

Que como consecuencia de ello, y a fin de clarificar los movimientos de fondos que demande la organización de los mismos, se debe disponer la apertura de una cuenta específica;

Que la referida entidad financiera requiere una norma emanada del Departamento Ejecutivo Municipal, que autorice la apertura aludida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la apertura de una cuenta corriente en el Banco de la Nación, Sucursal Lincoln, por la que se canalizaran todos los movimientos de fondos provenientes del Proyecto “Huertas”

ARTICULO 2°: Constan como firmantes el Sr. Intendente Municipal Jorge Abel Fernández y el Tesorero Municipal Marcelo Roberto Porto.

ARTICULO 3°: La Facultad decisoria en cuanto al tiempo y modo de asignación de los mencionados fondos, será ejercida por el Secretario de Acción Social y del de Producción, en tanto y en cuanto ambas Secretarías llevan adelante dichos programas sociales.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente los Señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, el de Acción Social y el de Producción.

ARTICULO 5°: Comuníquese a Tesorería, Contaduría, Banco Nación sucursal Lincoln y Secretaría de Producción. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/ MADRID /DE FRANCESCO/RODRIGUEZ

Lincoln, 06 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4580/05

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL AGENTE DIAZ ALBERTO

Lincoln, 07 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud formulada por el Señor Secretario de obras y Servicios Públicos, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a un agente que cumplen tareas en Cementerio, con vehículos a su cargo;

Y CONSIDERANDO:

Que el agente Díaz Alberto, tiene a su cargo vehículos varios;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente Díaz Alberto - D.N.I. N° 13.209.201, Legajo N° 2471 quien se desempeña como chofer de vehículos en el cementerio.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Obras Públicas, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/MADRID
LINCOLN, 07 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4581/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 AL SR. LEMOS LUIS OSVALDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sr. Luis Osvaldo Lemos, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de traslado para atención de la salud de su señora Bramajo Gloria;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Buenos Aires, al Hospital Santa Lucía para la realización de una micro cirugía oftalmológica de su señora Bramajo Gloria, la cual requiere viajar con acompañante.

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$70 (pesos setenta) al Sr. Luis Osvaldo Lemos DNI N°17.760.138 para atender un problema de salud de la Sra. Bramajo Gloria, D.N.I. N° 26.524,506, domiciliada en la calle Suipacha 445, la ciudad de Lincoln., registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 1.543.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Secretaria de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/MADRID/DE MINGO/DE FRANCESCO

Lincoln, 07 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4582/05

DANDO DE BAJA EN EL “PLAN GERENCIAR” A LOS NOTIFICADORES DE LA OFICINA DE DESCENTRALIZACION TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorando presentado por la oficina De Descentralización Tributaria, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la baja de los siguientes notificadores: Di Lorenzo Cecilia Paola, Sueldo Marisol Soledad, Britos Pamela Soledad, Planel Luciano, Ozes Mariana Soledad, Ferraro Mercedes Magali:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja en el “Plan Gerenciar” a los siguientes notificadores: DI LORENZO CECILIA PAOLA DNI N° 30.948.687, SUELDO MARISOL SOLEDAD DNI N° 30.612.841, BRITOS PAMELA SOLEDAD DNI N° 30.612.872, PLANEL LUCIANO DNI N° 29.827.555, OZES MARIANA SOLEDAD DNI N° 31.584.054, FERRARO MERCEDES MAGALI DNI N° 30.396.673, a partir del 15/12/2005

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Deportes, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO; FERNANDEZ/MADRID
LINCOLN, 07 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4582/05

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO

Lincoln 07 de Diciembre de 2005

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad De Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguientes personas: DI LORENZO CECILIA PAOLA DNI N° 30.948.687, FERNANDEZ MARIA JUDIT DNI N° 31.974.782, SUELDO MARISOL SOLEDAD DNI N° 30.612.841, BRITOS PAMELA SOLEDAD DNI N° 30.612.872 PLANEL LUCIANO DNI N° 29.827.555, OZES MARIANA SOLEDAD DNI N° 31.584.054, FERRARO MERCEDES MAGALI DNI N° 30.396.673 desde el 01/12/2005 hasta el 31/12/2005 para realizar reparto de notificaciones de la oficina de Rentas de la Municipalidad de Lincoln - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO; FERNANDEZ/MADRID
LINCOLN, 07 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4583/05

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR RUBEN ALFREDO DE FRANCESCO AL CARGO DE SECRETARIO DE ACCION SOCIAL.DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2005

VISTO:

La renuncia presentada por el señor Ruben Alfredo De Francesco al cargo de Secretario de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln; a partir del día 9 de diciembre de 2.005;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma es fundada en razón de que el señor De Francesco fué elegido por la comunidad linqueña a desempeñar el cargo de Concejal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el señor RUBEN ALFREDO DE FRANCESCO – DNI N° 14.919.153 al cargo de Secretario de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 9 de diciembre de 2005.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/MADRID
LINCOLN, 07 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4584/05

DESIGNANDO PERSONAL REEMPLAZANTE DE LA PLANTA TEMPORARIA A LA SEÑORITA MARIA JORGELINA VILLALBA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN MIRAVALLE".

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2005

VISTO:

La necesidad de cubrir días de francos y licencia anual de la agente Hilda Constantino que cumple tareas en el Servicio de Rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que durante el período que dure la licencia de la mencionada agente y a fin de no resentir los servicios asistenciales que allí se prestan, es necesario designar personal reemplazante.

Que dicho pedido está contemplado en el art. 12°.inc.b) de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Reemplazante de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12°.inc. b) y 93° de la Ley 11.757, por el término de diecinueve (24) días de acuerdo al informe adjunto, a la señorita MARIA JORGELINA VILLALBA -DNI N° 30.612.816, para cubrir días de francos y licencia anual de la agente Hilda Constantino que cumple funciones en el Servicio de Rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle"

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/MADRID/DE MINGO
LINCOLN, 07 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4585/05

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR JOSE BERNARDO VILLAVERDE AL CARGO DE DIRECTOR DE PROMOCION EDUCATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2005

VISTO:

La renuncia presentada por el señor José Bernardo Villaverde al cargo de Director de Promoción Educativa de la Municipalidad de Lincoln; a partir del día 9 de diciembre de 2.005;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma es fundada en razón de que el señor Villaverde fue elegido para ocupar el cargo de Consejero Escolar, de acuerdo a las elecciones próximas pasadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el señor JOSE BERNARDO VILLAVERDE -DNI N° 24.254.456 al cargo de Director de Promoción Educativa a partir del 9 de diciembre de 2005.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Subsecretaría Legal y Técnica Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/MADRID
LINCOLN, 07 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4586/05

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA DRA. KARINA BEATRIZ GALLARDO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2005

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la Dra. Karina Beatriz Gallardo Personal Transitorio de la Planta Temporaria de la Carrera Profesional Hospitalaria que se desempeña en el Hospital Municipal, a partir del día 1° de diciembre de 2.005;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la Dra. Karina Beatriz Gallardo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por la Dra. KARINA BEATRIZ GALLARDO- DNI N° 20.215.650 Personal Transitorio de la Planta Temporaria de la Carrera Profesional Hospitalaria de Hospital Municipal, a partir del 1° de diciembre de 2.005.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/MADRID/DE MINGO
LINCOLN, 07 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4587/05

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. ALFREDO REGALINI AL CARGO DE ASESOR LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2005

VISTO:

La renuncia presentada por el Dr. Alfredo Regalini al cargo de Asesor Legal de la Municipalidad de Lincoln, a partir del día 9 de diciembre de 2.005;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma es fundada en razón de que el Dr. Regalini fue elegido para ocupar el cargo de Secretario del Honorable Concejo Deliberante;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el Dr. ALFREDO REGALINI DNI N° 24.146.415 al cargo de Asesor Legal de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 9 de diciembre de 2005.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Subsecretaría Legal y Técnica Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/MADRID
LINCOLN, 07 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4588/05

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE JORGE ALBERTO SILVA PERSONAL DE SERVICIO DE HOSPITAL MUNICIPAL "DR RUBEN O. MIRAVALLE" DIFERENCIA DE CATEGORÍA.

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2005

VISTO:

La licencia anual presentada por el agente Rubén Hugo Choy que cumple tareas en el área de mantenimiento en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de no resentir el normal funcionamiento del área de mantenimiento, la vacante producida por la mencionada licencia debe ser cubierta con un agente de igual nivel o de nivel inferior de acuerdo a lo establecido por el Art. 10° de la Ley 10430;

Que a tal efecto, el Departamento Ejecutivo, considera pertinente designar al agente Jorge A. Silva para cubrir dicha licencia, debiendo percibir la diferencia salarial por el reemplazo mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese al agente JORGE ALBERTO SILVA -DNI N° 13.787.395 la diferencia salarial (de cat. 16 a cat.10) por cubrir la licencia anual del agente Ruben Hugo Choy por el término de treinta y un días (31) días, a partir del 05 de diciembre de 2005 al 4 de enero de 2006, inclusive.

ARTICULO 2° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **1-1-1-0- "Retribución del Cargo"**.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/MADRID/DE MINGO
LINCOLN, 07 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4589/05

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 30/11/2005, POR LA CUAL SE CONVIENE DEJAR SIN EFECTO EL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA DEL SR. ERNESTO OCTAVIO LANUSSE CELEBRADO EL 30/08/2005 Y QUE FUERA APROBADO POR EL DECRETO 3875/05

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

El decreto N° 3875/05, por el cual se aprobó el Contrato de Locación de Obra celebrado día 30 de Agosto de 2005 entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Ernesto Octavio Lanusse.

El Acta de fecha 30/11/2005, por la cual las partes convienen dejar sin efecto, a partir de dicha fecha, el Contrato oportunamente celebrado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la aprobación del Acta de fecha 30/11/2005, por la cual se conviene dejar sin efecto el Contrato de Locación de Obra celebrado el día 30 de Agosto de 2005, entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Ernesto Octavio Lanusse, D.N.I. 04.551.186, en un todo conforme con el Acta que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 30/11/2005.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/MADRID

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4590/05

DESIGNANDO AL SEÑOR ERNESTO OCTAVIO LANUSSE COMO MAYORDOMO DEL AREA DE SERVICIOS DEL PALACIO MUNICIPAL EN LA PLANTA POLÍTICA

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2005

VISTO:

La necesidad de organizar el área de servicios en las distintas dependencias municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que para tal fin se necesita de una persona responsable que tendrá las funciones de velar por el buen orden y seguridad de los edificios, personas y cosas a su cargo, procurar el mantenimiento de todas las instalaciones y estructuras de los lugares a su cargo, brindar apoyatura logística y material a los actos y eventos en los que intervenga la Municipalidad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en la Planta Política, a partir del 1° de diciembre de 2005 al señor ERNESTO OCTAVIO LANUSSE-DNI N° 4.551.186 para cumplir funciones de Mayordomo en el Area de Servicios en el Palacio Municipal.

ARTICULO 2°: El cargo precedentemente revestirá en la categoría siete (7) del escalafón municipal y se abonará un adicional por actividad exclusiva de un treinta (30%) por ciento del sueldo de su categoría.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1.1.1.0.1.0.3.0.0.0-Act. Programa 1-**Coordinación Secretaría de Gobierno.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/MADRID

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4591/05

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA SUSANA ESTER LATAZA COMO COORDINADORA DEL AREA DE ACCIÓN SOCIAL EN LAS DELEGACIONES DE EL TRIUNFO, MARTINEZ DE HOZ Y LAS TOSCAS EN LA PLANTA POLITICA

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2005

VISTO:

La renuncia presentada por la señora Susana Ester Lataza como Coordinadora del Area de Acción Social en las Delegaciones de El Triunfo, Martinez de Hoz y Las Toscas , a partir del día 9 de diciembre de 2.005;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma es fundada en razón de que la señora Susana E. Lataza fué elegida para desempeñar el cargo de Concejal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la señora SUSANA ESTER LATAZA – L.C. N° 5.173.628 como Coordinadora del Area de Acción Social en las Delegaciones de El Triunfo, Martinez de Hoz y Las Toscas en la Planta Política, a partir del 9 de diciembre de 2005.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/MADRID

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4592/05

DESIGNANDO, EN CARÁCTER DE INTERINO, AL DR. OSCAR ISMAEL CHEVEZ EN EL CARGO DE SECRETARIO DE ACCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Diciembre de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal, debe proceder a la determinación de los funcionarios políticos que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración comunal;

Que en vista de la presentación de la renuncia al cargo de Secretario de Acción Social, presentada por el Señor Rúben De Francesco, debe procederse a nombrar a quién será su reemplazante en el cargo de Secretario de Acción Social;

Que en consecuencia y por ello, el señor EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase, en carácter de interino, en el cargo de Secretario de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, al Doctor Oscar Chevez - DNI N° 10.325.576, a partir de la fecha del presente decreto.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a Sub secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, Dirección General de Personal, Interesado y a quién más corresponda.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/MADRID
LINCOLN, 09 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4593/05

DISPONIENDO LA APERTURA DE CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – SUCURSAL LINCOLN

Lincoln, 09 de Diciembre de 2005

VISTO:

La necesidad de realizar la apertura de una nueva cuenta corriente bancaria, que se utilizará para canalizar los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, por Convenio de recaudación con el Registro Pcial. para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas (R.E.B.A.); y

CONSIDERANDO:

Que es necesario clarificar los ingresos que recibe la Comuna por éste concepto, siendo conveniente disponer la apertura de una cuenta corriente bancaria, a efectos de que la Tesorería Provincial envíe los fondos y los mismos se identifiquen inmediatamente;

Que la referida entidad crediticia, requiere una norma legal emanada del Departamento Ejecutivo municipal, autorizando la apertura de cuenta aludida;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETO

ARTÍCULO 1°: Dispónese la apertura de una cuenta corriente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Lincoln, por la que se canalizarán los fondos provenientes del Convenio con el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas (R.E.B.A.).-

ARTÍCULO 2°: La aludida cuenta corriente se abrirá a la orden conjunta del Señor Intendente Municipal, D. Jorge Abel Fernández y Tesorero Municipal, D. Marcelo Roberto Porto.-

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, los Señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Tesorería, Contaduría, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Lincoln, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/MADRID
LINCOLN, 09 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4594/05

DISPONIENDO ASUETO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL MUNICIPAL LOS DIAS 23 Y 30 DE DICIEMBRE DE 2005

LINCOLN, 09 de Diciembre de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que con motivo de las tradicionales fiestas de Navidad y Fin de Año y con el fin de posibilitar las reuniones familiares, el Departamento Ejecutivo, dispone dar asueto administrativo al Personal Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar asueto administrativo para todo el Personal Municipal, no afectado a servicios esenciales, los días 23 y 30 de Diciembre de 2005.

ARTICULO 2°: Dispónese adelantar el pago del S.A.C. para el día 22 de Diciembre del Corriente en la medida de las posibilidades presupuestarias.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección General de Personal y por su intermedio a todas las Dependencias, Delegaciones, Unidades Sanitarias. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/MADRID
LINCOLN, 09 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4595/05

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 200.30 OTORGADAS POR LA DELEGACIÓN DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 09 de Diciembre de 2005

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de El Triunfo, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de pesos doscientos con treinta (\$ 200.30) otorgadas por la Delegación de El Triunfo, a las personas que se detallan en el Folio I que forma parte del presente Decreto:

| | | |
|------------|---------------|-----------|
| El Triunfo | Folio I | \$ 200.30 |
| | TOTAL: | \$ 200.30 |

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Sr. Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ CHEVEZ

LINCOLN, 09 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4596/05

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 419.49, OTORGADAS POR LA DELEGACIÓN DE ROBERTS.

LINCOLN, 09 de Diciembre de 2005

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Roberts, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de Roberts, por un total de Pesos cuatrocientos diecinueve con cuarenta y nueve (\$ 419.49), a las personas que se detallan en el Folio I que forma parte del presente Decreto:

| | | |
|---------|---------------|------------------|
| Roberts | Folio I | \$ 419.49 |
| | TOTAL: | \$ 419.49 |

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Sr. Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Roberts, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ CHEVEZ

LINCOLN, 09 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4597/05

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 368.19, OTORGADAS POR LA DELEGACIÓN DE ROBERTS.

LINCOLN, 09 de Diciembre de 2005

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Roberts, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de Roberts, por un total de Pesos trescientos sesenta y ocho con diecinueve (\$ 368.19), a las personas que se detallan en el Folio I que forma parte del presente Decreto:

| | | |
|---------|---------------|------------------|
| Roberts | Folio I | \$ 368.19 |
| | TOTAL: | \$ 368.19 |

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Sr. Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Roberts, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 09 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4598/05

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 604.50 OTORGADAS POR LA DELEGACIÓN DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 09 de Diciembre de 2005

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Martínez de Hoz, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de Martínez de Hoz, por un total de Pesos seiscientos cuatro con cincuenta (\$ 604.50), a las personas que se detallan en el folio I que forma parte del presente Decreto:

| | | |
|-----------------|---------------|------------------|
| Martínez de Hoz | Folio I | \$ 604.50 |
| | TOTAL: | \$ 604.50 |

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Sr. Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Martínez de Hoz, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ CHEVEZ

LINCOLN, 09 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4599/05

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 485.49 OTORGADAS POR LA DELEGACIÓN DE PASTEUR.

LINCOLN, 09 de Diciembre de 2005

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Pasteur, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de pesos cuatrocientos ochenta y cinco con cuarenta y nueve (\$ 485.49), otorgadas por la Delegación de Pasteur, a las personas que se detallan en los Folio I, II y III que forman parte del presente Decreto:

| | | |
|---------|---------------|------------------|
| Pasteur | Folio I | \$ 274.10 |
| | Folio II | \$ 180.49 |
| | Folio III | \$ 30.90 |
| | TOTAL: | \$ 485.49 |

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Sr. Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ CHEVEZ

LINCOLN, 09 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4697/05

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR RUBEN ANGEL LEZCANO QUE REALIZARA TAREAS EN EL AREA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2005

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en el área de la Secretaria De Obras Publicas.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas , es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”,

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: RUBEN ANGEL LESCANO, DNI N° 16.618.460, desde 22/12/2005 hasta el 31/12/2005 para cumplir tareas en los talleres de Logística, Mantenimiento y Servicios Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Y Gestión Pública

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento De Sueldos, Secretaria De Obras Publicas, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal - Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO; FERNANDEZ/ MADRID
LINCOLN, 22 DE DICIEMBRE DE 2.005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4698/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA ASOCIACION COOPERADORA ESCUELADE AGROTECNICA N° 1

Lincoln, 26 de Diciembre de 2005

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes y Jóvenes;

Y CONSIDERANDO:

Que según el Decreto N° 2115/04 se dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescentes y Jóvenes;

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado dos Proyectos denominados: Orientación Vocacional y Ocupacional; y Sembrando un futuro Mejor, los cuales han sido aprobados por el Ministerio de Desarrollo Humano, con los N° 4208 y 3235.

Que la escuela Agrotécnica N° 1 aporta la capacitación anual al programa 3235 Huertas Orgánicas, del programa proyecto adolescente.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 800,00 (ochocientos), a la Asociación Cooperadora de la Escuela Agrotécnica N° 1 cuya Personería Jurídica es 17990, ingresos brutos 30-66586676-5, CUIT. 30-66586676-5, en el marco del Programa Adolescentes y Jóvenes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al beneficiario, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/MADRID/CHEVEZ

Lincoln, 26 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4699/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 162 AL SEÑOR MARCELO BUSTAMANTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Marcelo Bustamante ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por adquisición de una Bordeadora, una escoba de césped y pala ancha;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante se encuentra sin trabajo estable y con necesidades básicas insatisfechas;

Que debido a la carencia de recursos económicos no se encuentra en condiciones de solventar los gastos que le demanda el costo de una Bordeadora, una escoba de césped y una pala ancha para hacer uso de la misma como fuente de trabajo;

Que por el estado en que se encuentra el mencionado se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: otorgando un subsidio de Pesos ciento sesenta y dos (\$ 162) al Sr. Marcelo Bustamante DNI N° 26.080.260, domiciliado en la calle P. Junta 141 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1201, destinados a solventar gastos por adquisición de una Bordeadora, una escoba de césped y una pala ancha.-

ARTICULO 2°: El gasto mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ CHEVEZ
LINCOLN, 26 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4700/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 270 A LA SRA. MARIA ELENA BAIGORRIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Maria Elena Baigorria, referida a solventar gastos por Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda su problema de salud Oftalmológico por lo cual requiere anteojos.

Que se trata de una persona de edad avanzada, con graves problemas de salud, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 270 (pesos doscientos setenta), a la Sra. Maria Elena Baigorria, DNI 2.334.081, domiciliada en la Pringles 239, de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 817, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social, Secretaría de Salud-Publiquesse en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/MADRID/DE MINGO/CHEVEZ

LINCOLN, 26 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4601/05

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 440.05 OTORGADAS POR LA DELEGACIÓN DE PASTEUR.

LINCOLN, 09 de Diciembre de 2005

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Pasteur, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de pesos cuatrocientos cuarenta con cinco (\$ 440.05), otorgadas por la Delegación de Pasteur, a las personas que se detallan en los Folio I y II que forman parte del presente Decreto:

| | | |
|---------|----------|------------------|
| Pasteur | Folio I | \$ 235.36 |
| | Folio II | \$ 204.69 |
| | TOTAL: | \$ 440.05 |

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Sr. Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ CHEVEZ

LINCOLN, 09 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4602/05

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 590.04 OTORGADAS POR LA DELEGACIÓN DE PASTEUR.

LINCOLN, 09 de Diciembre de 2005

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Pasteur, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de pesos quinientos noventa con cuatro (\$ 590.04), otorgadas por la Delegación de Pasteur, a las personas que se detallan en el Folio I que forma parte del presente Decreto:

| | | |
|---------|---------------|------------------|
| Pasteur | Folio I | \$ 590.04 |
| | TOTAL: | \$ 590.04 |

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Sr. Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ CHEVEZ

LINCOLN, 09 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4603/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORA CELIA SUAREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Celia Suárez ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento Familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con un hijo menor a cargo carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la Solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. Celia Suárez DNI: 4.070.970, domiciliada en la calle Las Heras 659 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3056 destinados a solventar gastos por sostenimiento Familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 -110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ CHEVEZ

LINCOLN, 09 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4604/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORA ZULEMA NEGRE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Zulema Negre ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por la compra de medicamentos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona mayor sola, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. Zulema Negre LC: 1.149.863, domiciliada en la Av. Alem 2006 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2518 destinados a solventar gastos por la compra de medicamentos.-

ARTICULO 2° : El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Salud y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE MINGO/ CHEVEZ

LINCOLN, 09 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4605/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SEÑORA SEGUNDA CUSTODE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Segunda Custode ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer de edad avanzada, sola con serias dificultades auditivas que requiere tratamiento medico;

Que posee una pensión mínima que no le alcanza para satisfacer las necesidades básicas;

Que no posee bienes propios y se encuentra alquilando una habitación y baño en la quinta del Sr. Souto ubicada en el cuartel 3°

Que por el estado en que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos trescientos (\$ 300), a la Sra. Segunda Custode DNI: 1.155.534, domiciliada en el cuartel 3° de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 926 destinados a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 fuente de financiamiento 110 tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Salud y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE MINGO/ CHEVEZ

LINCOLN, 09 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4606/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SEÑORA JORGELINA GOROSITO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Jorgelina Gorosito ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijas menores a cargo, una de ellas con problemas de bronquios con ingresos económicos mínimos como para solventar las necesidades básicas, provenientes de un Plan Jefes y Jefas de Hogar desocupado;

Que teniendo en cuenta la situación en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos trescientos (\$ 300), a la Sra. Jorgelina Gorosito DNI N° 25.035.494 domiciliada en la calle Pirovano 634, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1779, destinado a solventar los gastos por sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 - 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ CHEVEZ

LINCOLN, 09 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4607/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 210 A LA SEÑORA ELSA DOMINGA CHEVEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Elsa Dominga Chevez ante el Secretario de Acción Social referida a solventar gastos por Sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer mayor de edad con escasos recursos económicos y necesidades básicas insatisfechas;

Que el esposo de la solicitante se encuentra con serios problemas de salud motivo por el cual lo imposibilita a realizar algún tipo de tarea remunerativa;

Que no cuentan con cobertura medica y/o obra social, perciben carnet hospitalario categoría 4;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos doscientos diez (\$ 210), a la Sra. Elsa Dominga Chevez LC 4.945.186 domiciliada en la Av. Salta 540 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 339 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ CHEVEZ
LINCOLN, 09 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4608/05

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 496.40 OTORGADAS POR LA DELEGACIÓN DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 09 de Diciembre de 2005

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Martínez de Hoz, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de Martínez de Hoz, por un total de Pesos cuatrocientos noventa y seis con cuarenta (\$ 496.40), a las personas que se detallan en el folio I que forma parte del presente Decreto:

| | | |
|-----------------|---------------|------------------|
| Martínez de Hoz | Folio I | \$ 496.40 |
| | TOTAL: | \$ 496.40 |

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Sr. Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Martínez de Hoz, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 09 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4609/05

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1766/05 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 09 de Diciembre de 2005

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONAL LA SIGUIENTE:

N° 1766/05

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Modificase el Artículo 1° de la Ordenanza N°973/94, el que quedará redactado en la siguiente forma:

“ARTICULO 1°: Reglaméntase en todo el ámbito del Partido de Lincoln, el uso de los espacios aéreos y/o subterráneo municipal, para permitir la instalación y explotación comercial de canales de circuito cerrado de televisión por cable, antena comunitaria de televisión y subsidiario de frecuencia modulada, así como el tendido de cableado y/o cañerías que realicen las empresas prestadoras de los servicios de telefonía de cualquier tipo y modalidad; de energía eléctrica y/o gas, así como cualquier otro servicio, creado o a crearse, que haga uso de los mencionados espacios”;

ARTICULO 2°: Modificase el Artículo 5° de la Ordenanza N° 973/94, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 5°: La instalación de soportes de antenas emisoras y/o receptoras de señales de radio y/o televisión y de telefonía celular de cualquier tipo, deberán contar con el cálculo de construcción e instalación por profesional habilitado y cumplir todas las leyes que determinen su ejecución. Asimismo deberán contar con un seguro sobre daños a terceros y presentar cada doce (12) meses un control técnico sobre el estado de estabilidad estructural de dicha antena y sus correspondientes anclajes, firmado por el profesional habilitado a tal fin. Las mismas deberán instalarse fuera del área de Reserva de Ampliación de Area urbana. Donde no estuviere delimitada el Area antes citada, deberán instalarse a más de quinientos (500) metros del Area Urbana existente".-

ARTICULO 3°: Derógase la Ordenanza N° 1429/99.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el “Boletín Oficial Municipal” y Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil cinco.

Lincoln, 2 de Diciembre de 2005.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Planeamiento, Obras Particulares, Catastro y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/MADRID
LINCOLN, 09 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4610/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORA MIRTA SARCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Mirta Sarco ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por estadía en la ciudad de La Plata por problemas de salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, carentes de recursos con ingresos económicos mínimos que provienen de un Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupados;

Que uno de los hijos de la solicitante de encuentra con problemas de salud que requiere tratamiento medico;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. Mirta Sarco DNI: 20.034.186, domiciliada en la calle V. Tedín 1991 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1319 destinados a solventar gastos por estadía en la ciudad de La Plata por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 - 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Salud y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE MINGO/ CHEVEZ

LINCOLN, 12 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4611/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 113 A LA SEÑORA MARINA OFELIA PORTO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Marina Ofelia Porto ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por adquisición de medicamento;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola mayor de edad, carente de recursos con serios problemas de salud, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la mencionada se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos anteriormente dicho;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento trece (\$ 113) a la Sra. Marina Ofelia Porto, DNI: 2.844.866 domiciliada en la calle F. La Guardia 117 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3949, destinados a solventar gastos por adquisición de medicamentos.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, secretario de Salud y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE MINGO/ CHEVEZ

LINCOLN, 12 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4612/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 593.06 AL CLUB ATLÉTICO ROBERTS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS, EN EL MARCO DEL DECRETO 447/04.-

LINCOLN, 12 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Comisión Directiva del Club Atlético Roberts ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto parcial que ocasiona la compra de gaseosas;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución deportiva fundada el 15 de Abril de 1960 a la que asisten, en su mayoría, personas de condición humilde;

Que la institución organizará una competencia de automovilismo en el circuito "Aurelio Bitochi" y no cuenta con los recursos económicos suficientes, como para solventar los gastos que le ocasiona el armado de una cantina para así poder recaudar fondos a beneficio de la institución;

Que corresponde otorgar lo solicitado, en el marco del Decreto 447/04;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos noventa y tres con seis (\$ 593.06) al Club Atlético Roberts domiciliado en la Localidad de Roberts, con personería Jurídica N° 15747 destinado a solventar gasto parcial de la organización que ocasiona la compra de gaseosas.-

ARTICULO 2°: Líbrese el pago a Lincoln Refresco. El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 01 Coordinación Secretaría de Acción Social, Partida 5.1.7.0 transferencias a otras Instituciones - fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ CHEVEZ

LINCOLN, 12 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4613/05

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 533.42 OTORGADAS POR LA DELEGACIÓN DE ARENAZA.

LINCOLN, 12 de Diciembre de 2005

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Arenaza, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de pesos quinientos treinta y tres con cuarenta y dos (\$ 533.42), otorgadas por la Delegación de Arenaza, a las personas que se detallan en el Folio I, II, III, IV y V que forman parte del presente Decreto:

| | | |
|---------|---------------|------------------|
| Arenaza | Folio I | \$ 35 |
| | Folio II | \$ 89.50 |
| | Folio III | \$ 179.03 |
| | Folio IV | \$ 201.89 |
| | Folio V | \$ 28 |
| | TOTAL: | \$ 533.42 |

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Sr. Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Arenaza, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 12 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4614/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. SUSANA TOLEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Susana Toledo, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, separada, con ingresos insuficientes que requiere ayuda económica para solventar las necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cincuenta (\$50), a la Sra. SUSANA TOLEDO, DNI N° 11.212.035, domiciliada en Ituzaingo 543, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1144, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/MADRID/CHEVEZ
Lincoln, 12 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4615/05

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 161.62, OTORGADAS POR LA DELEGACIÓN DE BAYAUCA.

LINCOLN, 12 de Diciembre de 2005

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Bayauca, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de Bayauca, por un total de Pesos ciento sesenta y uno con sesenta y dos (\$ 161.62), a las personas que se detallan en el folio I que forma parte del presente Decreto:

| | | |
|---------|---------------|-----------|
| Bayauca | Folio I | \$ 161.62 |
| | TOTAL: | \$ 161.62 |

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Sr. Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Bayauca, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 12 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4616/05

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA LICITACION PUBLICA N° 165/2005 PARA LA PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION A FIN DE SER UTILIZADOS EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL CENTRO DE EDUCACION FISICA (C.E.F.) N° 16 DE LINCOLN A “ASTORI ESTRUCTURAS S.A.”

LINCOLN, 12 de Diciembre de 2005

VISTO:

El Decreto N° 2764/2005, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 165/2005, para la “Provisión de mano de obra, materiales y estructuras premoldeadas a fin de ser utilizados en las obras de construcción e instalación de estructura y obras anexas del inmueble donde funcionará el Centro de Educación Física (C.E.F.) n° 16 de Lincoln”;

Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 3861/2005, por el cual se adjudico dicha Licitación Publica a la firma “ASTORI ESTRUCTURAS S.A.”; y el Decreto N° 4509/05 por el cual se promulgo la ordenanza N° 1765/05 sancionada por el Consejo Deliberante de la Ciudad de Lincoln, autorizando la adjudicación de la obra de construcción del Centro de Educación Física N° 16 a la Empresa “Astori Estructuras S.A” siendo el único oferente, tal como lo dispone el articulo 155 de la Ley Orgánica Municipal.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruebase el contrato celebrado con fecha 24 de Noviembre de 2005 con la firma “ASTORI ESTRUCTURAS S.A.” en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Publica N° 165/2005 para la “Provisión de mano de obra, materiales y estructuras premoldeadas a fin de ser utilizados en las obras de construcción e instalación de estructura y obras anexas del inmueble donde funcionará el Centro de Educación Física (C.E.F.) n° 16 de Lincoln”.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNANDEZ/MADRID

Lincoln, 12 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4617/05

DISPONIENDO CAMBIO DE HORARIO AL PERSONAL DE LA BIBLIOTECA POPULAR MUNICIPAL "DOMINGO F. SARMIENTO"

LINCOLN, 12 de Diciembre de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar el horario de atención al público en la Biblioteca Popular Municipal "Domingo F.Sarmiento";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese cambio de horario para todo el personal de la Biblioteca Popular Municipal "Domingo F.Sarmiento, a partir del 19 de diciembre de 2005 de 7,00 a 13,00 hs., siendo el horario de atención al público de 7,30 a 12,30 hs.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Biblioteca Popular Sarmiento, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/MADRID
LINCOLN, 12 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4618/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 A LA SRA. MEDINA ELEONORA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Medina Eleonora de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos para el sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el grupo familiar a cargo de la Sra. Medina Eleonora

Que se trata de una madre sola con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos que provienen de un Plan Jefes y Jefas de Hogar con lo cual sustenta a su grupo familiar, los ingresos no satisfacen las necesidades básicas

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$150 (pesos ciento cincuenta) a la Sra. Medina Eleonora, DNI 30.612.730, domiciliada en Tucumán 265, para solventar gastos por sustento familiar, se encuentra registrada en la Dirección de Promoción Social con el número 3,468

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/MADRID/CHEVEZ

Lincoln, 12 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4619/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 A LA SRA. MEDINA FRANCISCA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la señora Medina Francisca de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos para el sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el grupo familiar a cargo de la Sra. Francisca Medina.

Que se trata de una madre sola con hijos menores a cargo, percibe un Plan Jefe de Familia con lo cual sustenta a su grupo familiar, los ingresos no satisfacen las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$150 (pesos ciento cincuenta) a la Sra. Medina Francisca, DNI 14.599.259, domiciliada en Las Heras 776, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 2.207.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/MADRID/CHEVEZ
Lincoln, 12 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4620/05

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO MUNICIPAL MENSUAL OTORGADO AL SR. OSCAR RAUL BOLZANI Y OTORGANDO AL SR. VICTOR JOSE PÉREZ, AMBOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 12 de Diciembre de 2005

VISTO:

El informe de la Trabajadora Social Blanca Irusta en el que solicita la baja del subsidio Municipal mensual otorgado al Sr. Oscar Raúl Bolzani y en su reemplazo otorgar al Sr. Víctor José Pérez;

Y CONSIDERANDO:

Que ha sido solicitada la baja del Sr. Oscar Raúl Bolzani por haber comenzado a gozar del beneficio de una jubilación y en su reemplazo se ha solicitado la entrega al Sr. Víctor José Pérez, quien padece graves problemas de salud, con recursos económicos mínimos que no le alcanzan para cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de baja el SUBSIDIO MUNICIPAL MENSUAL, otorgado por Decreto N° 189/05 al Sr. Oscar Raúl Bolzani, Doc. N° 5.046.026, de la localidad de Pasteur, en forma retroactiva al mes de noviembre, por gozar del beneficio de una jubilación.

ARTICULO 2º: Otorgase un SUBSIDIO MUNICIPAL MENSUAL, de Pesos ciento veinte (\$120), al Sr. VICTOR JOSE PÉREZ , L.E. N° 5.044.665, domiciliado en la localidad de Pasteur, registrado en el Hogar de Día Príncipe Di Napoli, bajo el legajo N° 664, en forma retroactiva al mes de noviembre destinados a solventar gastos de subsistencia.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Delegación de Pasteur, Hogar de Día Príncipe Di Napoli, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/MADRID/CHEVEZ
LINCOLN, 12 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4622/05

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A LOS AGENTES STAFFIERI ARGELIO Y ENEU CLAUDIO

Lincoln, 12 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud formulada por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor de los agentes: Staffieri, Argelio y Eneu, Claudio;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes se desempeñan en la cuadrilla del Parque Municipal General San Martín, teniendo a su cargo el manejo de maquinaria pesada;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente Staffieri Argelio- D.N.I. N° 18.276.597, quien se desempeña como chofer de maquinaria pesada en el Parque Municipal Gral. San Martín.

ARTICULO 2°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente Eneu Claudio - D.N.I. N° 22.051.118, quien se desempeña como chofer de maquinaria pesada en el Parque Municipal Gral. San Martín.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaría Acción Social, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/MADRID
LINCOLN, 12 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4623/05

APROBANDO EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SEÑORA CHICO, CELIA ELSA.

Lincoln, 13 de diciembre de 2005

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Celia Elsa Chico de fecha 07 de diciembre de 2.005, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Zona 24 Sección 42 del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado convenio se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Zona 24 Sección 42 Fila 1° nicho n° 32 de donde resulta concesionaria la Sra. Celia Elsa Chico.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el convenio que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Celia Elsa Chico, DNI N° 1.393.371, domiciliada en calle Buchardo n° 527 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica Oficina de Cementerio y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/MADRID
Lincoln, 13 de diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4624/05

DISPONESE EL PAGO DE \$ 375 POR HONORARIOS MEDICOS AL REFERENTE SANITARIO DR. ORLANDO RECCHIA.

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud efectuada desde la Comisión Municipal de Discapacidad, referida al pago de honorarios al Dr. Orlando Recchia;

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Recchia es el Referente Sanitario de la Región III del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. y es la persona encargada de expedir los Certificados de Discapacidad;

Que debido a la gran demanda que se genero en la Comisión Municipal de Discapacidad es que se dispuso implementar la atención del Dr. Recchia en el Hospital Municipal de Lincoln, por lo cual se atenderá en el mencionado nosocomio el día 14 de diciembre de 2005;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Páguese al Referente Sanitario Dr. ORLANDO RECCHIA, la suma de Pesos trescientos setenta y cinco (\$375), correspondiente a honorarios médicos, por atención de personas con necesidades especiales para futuro otorgamiento de certificado de discapacidad.-

ARTICULO 2:La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 75.00.00 Capacidades Diferentes, Partida: 3.4.2.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Prom. Social, Compras, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. :FERNÁNDEZ /MADRID/ CHEVEZ

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4625/05

DISPONIENDO RECONOCER LA PRESENTACION EFECTUADA POR EL LINCOLN AUTOMOTO CLUB REFERIADA A UNA COMPETENCIA AUTOMOVILISTICA

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por las autoridades del Lincoln Automoto Club, referida a la realización de una competencia automovilística;

Que para obtener el permiso de COPAM, esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Disponese comunicar a las Autoridades del “Lincoln Automoto Club”, que este Gobierno Municipal no tiene objeciones a que la Dirección Provincial de Transporte habilite el circuito “Livio Antonio Biasussi” para la realización de una competencia automovilística a disputarse los días 17 y 18 de Diciembre del corriente.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/MADRID

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4626/05

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO INSTRUCTOR SUMARIANTE AL DR. SERGIO D. BRACKEN EN EXPEDIENTE N° 25/04

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2005

VISTO:

El decreto 1902/04, por el cual se designa como Instructor Sumariante al Dr. Guido Sánchez, en el expediente administrativo Nro. 25/04;

Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el Decreto Nro. 1062/05, a través del cual se acepta la renuncia al Dr. Guido José María Sanchez, que en consecuencia se debe designar un nuevo Instructor Sumariante en el Expediente 25/04,;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Instructor Sumariante al Dr. Sergio Daniel Bracken y como Secretario al Dr. Néstor Zanni, a fin de que continúen con las actuaciones administrativas que correspondan en el expediente 25/04, caratulado: "Apertura Sumario Administrativo Funcionarios a Cargo de Inspección General y Juzgado de Faltas- Juan Alberto Pérez y Dr. Luis Mainini".-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/MADRID

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4674/05

AUTORIZANDO A LA Sra. ANGELA MOLINA A TRANSFERIR UN TERRENO MUNICIPAL A JORGE OMAR MOLINA

LINCOLN, 21 de Diciembre de 2005

VISTO:

La presentación efectuada por ANGELA MOLINA solicitando la transferencia de un terreno municipal a JORGE OMAR MOLINA.

Y CONSIDERANDO:

Que dicha vivienda está construida sobre un terreno Municipal y que en la misma está viviendo el nombrado Jorge Omar MOLINA;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud, ya que el señor JORGE OMAR MOLINA y su familia reúnen los requisitos necesarios para ser adjudicatario del mencionado inmueble;

Que en efecto corresponde regularizar la situación con relación al terreno tomando a Jorge Omar MOLINA como poseedor en concesión de uso del mismo.

Que las partes han formalizado la CESION de la edificación existente sobre dicho terreno, que fuera construido por la Sra. ANGELA MOLINA, habiendo firmado la conformidad de la mencionada cesión JUAN ALEJANDRO, IRIS ESTELA Y DORA ELSA MOLINA a favor del actual ocupante;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase la transferencia efectuada por La señora ANGELA MOLINA, L.C. 2.880.897 a favor de JORGE OMAR MOLINA, DNI: 16.603.436 los derechos posesorios de un terreno municipal identificado catastralmente como Circunscripción I- sección D- Manzana 345- Parcela 1-A PTE.) ubicado en ésta Ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: El señor JORGE OMAR MOLINA deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados por las ordenanzas que regulan éste tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del terreno para su venta, alquiler, permuta y/ o transferencia, aún a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Catastro, Dirección de Viviendas, Oficina de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / MADRID
LINCOLN, 21 de Diciembre 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4627/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 AL SR. JESÚS ESTEBAN SARMIENTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Jesús Esteban Sarmiento ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, integrado por el solicitante, su pareja Sra. Angélica Susana Riquelmes Campos y cuatro hijos menores de edad a cargo, con graves problemas habitacionales y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos doscientos (\$200), al Sr. JESÚS ESTEBAN SARMIENTO, DNI N° 28.149.653, domiciliado en Ameghino 558, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4155, destinados a solventar gastos por pago de alquiler .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/MADRID/CHEVEZ

Lincoln, 14 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4628/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SEÑOR MIGUEL ANGEL GARCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Miguel Ángel García ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de Alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo de 8 años de edad a cargo, carente de recursos con ingresos inestables e insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación socio-económica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos ciento cincuenta (\$ 150), al Sr. Miguel Ángel García DNI N°: 23.620.202 domiciliado en la calle J. Newbery 713, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 195, destinado a solventar los gastos por pago de Alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ CHEVEZ
LINCOLN, 14 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4629/05

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL PERSONAL QUE CUMPLE TAREAS EN LAS DISTINTAS AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2005

VISTO:

La situación escalafonaria de los agentes municipales que se desempeñan en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dichos agentes en categorías acorde con las tareas que actualmente cumplen;

Que el desempeño de dichos agentes garantiza un adecuado cumplimiento de la tarea para la que fueran designados, correspondiendo, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Determinase a partir del 1° de diciembre de 2005 la recategorización del personal que cumple funciones en distintas áreas de la Municipalidad:

BAJO, Silvia Maris - DNI N° 10.579.895

Personal Administrativo Categoría 8
Jurisdicción: 1.1.1.0.1.0.3.0.0.0
Act. Programa 1
Coordinación Secretaría de Gobierno

GALAR, María Elvira - DNI N° 13.787.057

Personal Administrativo Categoría 5
Jurisdicción: 1.1.1.0.1.0.3.0.0.0
Act. Programa 1
Coordinación Secretaría de Gobierno

DEL VALLE, Marcelo Gustavo - DNI N° 25.002.101

Personal Obrero Categoría 12
Jurisdicción: 1.1.1.0.1.0.4.0.0.0
Act. Programa 1
Act. Proyecto 1
Coordinación y Gestión Sec. de Obras y Servicios Públicos



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/MADRID/SIRI
LINCOLN, 14 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4630/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRTA. NOELIA IGLESIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. Noelia Iglesias, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes para afrontar el gasto que significa alquilar una vivienda, actualmente viven en condiciones de hacinamiento;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Srta. NOELIA IGLESIAS, DNI N° 28.329.664, domiciliada en Int. Menarvino 341, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3906, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/MADRID/CHEVES
Lincoln, 14 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4631/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. DORA LIBRANDI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Dora Librandi, ante la Trabajadora Social Nancy Martínez, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con menores a cargo, carente de recursos económicos, con problemas de salud que requieren atención inmediata y con necesidades habitacionales inmediatas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos doscientos (\$200), a la Sra. DORA LIBRANDI, DNI N° 18.276.500, domiciliada en Ameghino 625, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3630, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/MADRID/CHEVEZ

Lincoln, 14 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4632/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$65 AL SR. JUAN CARLOS QUIROGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Juan Carlos Quiroga, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, integrado por el solicitante, su esposa, Sra. Susana Litardo y cuatro hijos, de nivel socio-económico inestable, con ingresos escasos para cubrir las necesidades básicas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos sesenta y cinco (\$65), al Sr. JUAN CARLOS QUIROGA, DNI N° 8.365.809, domiciliado en Salta 740, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3352, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica .

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/MADRID/CHEVEZ

Lincoln, 14 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4633/05

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 392.75 OTORGADAS POR LA DELEGACIÓN DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2005

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de El Triunfo, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de pesos trescientos noventa y dos con setenta y cinco (\$ 392.75) otorgadas por la Delegación de El Triunfo, a las personas que se detallan en el Folio I que forma parte del presente Decreto:

| | | |
|------------|---------------|-----------|
| El Triunfo | Folio I | \$ 392.75 |
| | TOTAL: | \$ 392.75 |

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Sr. Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ CHEVEZ
LINCOLN, 14 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4634/05

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 605.53 OTORGADAS POR LA DELEGACIÓN DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2005

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de El Triunfo, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de pesos seiscientos cinco con cincuenta y tres (\$ 605.53) otorgadas por la Delegación de El Triunfo, a las personas que se detallan en el Folio I que forma parte del presente Decreto:

| | | |
|------------|---------------|-----------|
| El Triunfo | Folio I | \$ 605.53 |
| | TOTAL: | \$ 605.53 |

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Sr. Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ CHEVEZ
LINCOLN, 14 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4635/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RAMONA ALBA GODOY DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Ramona Alba Godoy ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con cinco hijos menores a cargo, carente de recursos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200), a la Sra. Ramona Alba Godoy DNI: 16.797.152, domiciliada en la Localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2864, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Delegación de Bayauca, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ CHEVEZ
LINCOLN, 14 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4636/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 200 A LA SRA. MARIA ELMA MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Maria Elma Martínez, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de alquiler y pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por la solicitante y dos hijos menores de edad a cargo, con problemas habitacionales, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200), a la Sra. MARIA ELMA MARTINEZ, DNI N° 26.931.673, domiciliada en Ameghino 558, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2276, destinados a solventar gastos de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/MADRID/CHEVEZ

Lincoln, 14 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4637/05

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 247.35, OTORGADAS POR LA DELEGACIÓN DE ROBERTS.

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2005

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Roberts, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de Roberts, por un total de Pesos doscientos cuarenta y siete con treinta y cinco (\$ 247.35), a las personas que se detallan en el Folio I que forma parte del presente Decreto:

| | | |
|---------|---------------|------------------|
| Roberts | Folio I | \$ 247.35 |
| | TOTAL: | \$ 247.35 |

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Roberts, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ CHEVEZ

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4638/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 64 A LA SEÑORA MARIA ALEJANDRA LOPEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria Alejandra López ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos que no alcanzan para satisfacer las necesidades básicas ;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgar un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos sesenta y cuatro (\$ 64), a la Sra. Maria Alejandra López DNI: 22.919.434 domiciliada en la calle Rawson 54 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2587, destinado a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ CHEVEZ

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4639/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 55 A LA SEÑORA SARA LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Sara Leguizamón ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una Familia carente de recursos con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta y cinco (\$ 55), a la Sra. Sara Leguizamón LC: 3.954.592, domiciliada en Drago 485, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1957, destinados a solventar gastos de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / MADRID / CHEVEZ

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4640/05

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 421.73, OTORGADAS POR LA DELEGACIÓN DE LAS TOSCAS.

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2005

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Las Toscas, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de Las Toscas, por un total de Pesos cuatrocientos veintiuno con setenta y tres (\$ 421.73), a las personas que se detallan en el folio I, II y III que forman parte del presente Decreto:

| | | |
|------------|---------------|-----------|
| Las Toscas | Folio I | \$ 239.00 |
| | Folio II | \$ 146.73 |
| | Folio III | \$ 36.00 |
| | TOTAL: | \$ 421.73 |

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Sr. Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Las Toscas, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ CHEVEZ

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4641/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SEÑORA IRIS CHAVEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Iris Chavez ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos que no alcanzan a satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto que les ocasiona el pago de alquiler;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200), a la Sra. Iris Chávez DNI: 25.179.028, domiciliada en la Av. Maipú 299 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1190 destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ CHEVEZ

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4642/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SEÑORA GRACIELA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Graciela Herrera ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por estadía en la ciudad de La Plata a la familia Herrera por problemas de Salud del joven Daniel Herrera;

Y CONSIDERANDO:

Que el joven se encuentra internado con serios problemas de salud en la ciudad de La Plata, y la familia no cuenta con los recursos económicos suficientes como para solventar el gasto que le ocasiona la estadía en dicha ciudad;

Que por el estado en que se encuentra la mencionada se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos anteriormente dicho;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$ 300) a la Sra. Graciela Herrera, DNI: 16.475.256 domiciliada en la calle Viamonte 709 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 375, destinados a solventar gastos por estadía en la ciudad de La Plata.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, secretario de salud y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE MINGO/ CHEVEZ

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4643/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 AL SEÑOR ROBERTO GENTILINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Roberto Gentilini ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, carente de recursos con ingresos mínimos que no alcanzan a satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos cuarenta (\$ 40), al Sr. Roberto Gentilini DNI: 8.103.450, domiciliado en la calle Villegas 270 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1959 destinados a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1°, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 – 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Sr. Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /MADRID/ CHEVEZ

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4644/05

OTORGANDO SUBSIDIOS A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por personas carentes de recursos ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas, carentes de recursos con necesidades básicas insatisfechas con menores a cargo;

Que por el estado en que se encuentran las solicitantes se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio para solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio a cada una de las personas que se detallan a continuación:

| APELLIDO Y NOMBRE | D.N.I | DOMICILIO | LEGAJO N° | MONTO |
|--------------------------|--------------|------------------|------------------|--------------|
| Lavallen, Valeria | 26.524.662 | Colón 1833 | 3971 | \$ 100 |
| Distefano, María | 17.699.862 | Pellegrini 862 | 3973 | \$ 100 |
| Bustos, Vanesa | 35.903.793 | Urquiza 576 | 1600 | \$ 100 |
| Ramos, María Rosa | 20.499.233 | Cuartel II | 3103 | \$ 50 |

ARTICULO 2°: El subsidio mensual otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ CHEVEZ
LINCOLN, 14 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4645/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SEÑORA ANTONIA ADELA GARCIA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Antonia Adela García, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola carente de recursos, con ingresos mínimos que no alcanzan a satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$ 120) a la Sra. Antonia Adela García DNI 536.033 domiciliada en Av. San Lorenzo 1506, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1378, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ CHEVEZ

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4646/05

DISPONIENDO RECONOCER LA RADICACION DE UN COTO DE CAZA MENOR UBICADO EN LOS PREDIOS DENOMINADOS CATASTRALMENTE COMO CIRC. V PARCELAS 96 a – 96 b – 96 d – 96 c – Y 96 e DEL PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de pedido, realizada por la firma “LA GOYITA” representada por el Sr. Carlos Tercero Lanusse, referida a reconocer la radicación de un Coto de Caza menor ubicado en predios privados, de este Partido de acuerdo a la pertinente solicitud;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reconocer dicha radicación, a efectos de que la provincia puede expedir la correspondiente habilitación;

Que el emprendimiento en cuestión favorece la inserción del partido como atractivo turístico a nivel Nacional e Internacional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponiendo reconocer la radicación de un coto de caza menor ubicado en los predios denominados catastralmente como CIRC. V PARCELAS 96 a – 96 b – 96 d – 96 c – Y 96 e del partido de Lincoln.

ARTICULO 2°: La puesta en marcha del mencionado Coto de Caza menor queda supeditada a las normas de la Dirección Provincial de Recursos Naturales de la Provincia de Buenos Aires, en lo referido a especies permitidas, épocas de caza, categoría de armamento permitido y el resto de las disposiciones que emanen de tal repartición.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/MADRID

Lincoln, 15 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4647/05

MODIFICANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE, MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN

Lincoln, 15 de Diciembre de 2005

VISTO:

Los ingresos reales producidos en algunas partidas de recursos con afectación, que han superado las previsiones presupuestarias; y

CONSIDERANDO:

Que los ingresos provenientes de convenios con Provincia, afectados totalmente al mantenimiento del Jardín Maternal municipal y al Fortalecimiento de Programas Sociales, han superado a los previstos en el Presupuesto General del ejercicio 2005;

Que tratándose de ingresos con afectación específica, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 119° y 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y por el Decreto n° 2980/00 que implementó la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.), corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la ampliación de partidas pertinente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Modificase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación de las siguientes partidas:

| | | |
|---------|---|--------------------|
| 2250101 | Becas Pciales.Jardín Maternal | \$ 8.300.= |
| 1750105 | Fondo de Fortalecimiento Progr.Sociales | <u>\$ 28.000.=</u> |

Total Ampliación Cálculo de Recursos \$ 36.300.=

Artículo 2°: Modificase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de las siguientes partidas:

| | | | | |
|----------|-----|----------|---|--------------------|
| 73.02.00 | 132 | 2.1.1.0. | Becas Pciales. Jardín Maternal | \$ 8.300.= |
| 71.01.00 | 132 | 2.1.1.0. | Fondo de Fortalecimiento Progr.Sociales | <u>\$ 28.000.=</u> |

Total Ampliación Presupuesto de Gastos \$ 36.300.=

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/MADRID

LINCOLN, 15 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4648/05

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL SERGIO ERNESTO MUÑOZ.

LINCOLN, 16 de Diciembre de 2005

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal SERGIO ERNESTO MUÑOZ, Personal Obrero Clase V-Categoría 16 de Servicios Especiales Urbanos a partir del día 1° de diciembre de 2.005;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del señor Sergio Ernesto Muñoz;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal SERGIO ERNESTO MUÑOZ-DNI N° 13-787.103 Personal Obrero Clase V-Categoría 16 de Servicios Especiales Urbanos, con retroactividad al 1° de diciembre de 2.005.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/MADRID
LINCOLN, 16 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4650/05

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA BIOQUÍMICA MARIA EULALIA GAGNIERE PERSONAL DE SALUD DE LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA.

LINCOLN, 16 de diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de licencia por maternidad presentada por la Bioquímica María Eulalia Gagniere Personal de Salud de la Planta Temporal de la Carrera Profesional Hospitalaria que desarrolla tareas en el Laboratorio de Bromatología a partir del 26 de diciembre de 2005;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 43° de la Ley 10430 "Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Enrique C. Erquicia, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de (90) días corridos por remisión al art. 43° de la Ley 10430, a partir del día 26/12/05 y hasta el 25/03/06, inclusive, a la Bioquímica MARIA EULALIA GAGNIERE DNI N° 24.254.363 , Personal de Salud de la Planta Temporal de la Carrera Profesional Hospitalaria que cumple funciones en el Laboratorio de Bromatología.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Dirección de Bromatología Contaduría Tesorería. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/MADRID
LINCOLN, 16 de diciembre de 2005.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4651/05

DANDO DE BAJA AL AGENTE MUNICIPAL LEONARDO RAUL AVILA.

LINCOLN, 16 de diciembre de 2005

VISTO:

El Expediente N° 57/05 caratulado "Abandono del Trabajo" Leonardo Raúl Avila;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones obrantes en el referido Expediente se desprende que al mencionado agente se ha procedido a notificar fehacientemente las intimaciones correspondientes con sus respectivos apercibimientos;

Que de acuerdo a lo dictaminado por la Subsecretaría Legal y Técnica, se dispone librar Cédula de Notificación al señor Leonardo Raúl Avila, intimándolo a reintegrarse a las tareas habituales, bajo apercibimiento de considerarlo incurso en abandono de trabajo;

Que habiendo recibido dicha notificación en su domicilio de parte del agente notificador municipal y no habiéndose presentado a sus tareas habituales, decrétase la cesantía al cargo de acuerdo al art. 65° de la Ley 11757.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 16 de diciembre de 2005, dar de baja al agente municipal LEONARDO RAUL AVILA -DNI N° 25.622.896 como empleado del sector de Logística, Mantenimiento y Servicios de la Municipalidad de Lincoln (Art. 65° Ley 11757)

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Subsecretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/MADRID

LINCOLN, 16 de diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4652/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SEÑORA FLAVIA PANELO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Flavia Panelo, referida a solventar gasto por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con tres hijos menores a cargo carente de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200), a la Sra. Flavia Panelo DNI: 27.411.205, domiciliada en la calle G. Spano 589, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4154 destinados a solventar gasto por pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1°, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 -110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Salud y Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ CHEVEZ

LINCOLN, 16 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4653/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SEÑOR FERNANDO WALTER BISSO,
DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 16 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Fernando Walter Bisso ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pasajes a la ciudad de Buenos Aires por Problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una Familia carente de recursos, cuenta con ingresos mínimos que no alcanzan para satisfacer las necesidades básicas;

Que la hija del solicitante se encuentra con problemas de salud;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos ciento cincuenta (\$ 150), al Sr. Fernando Walter Bisso DNI: 16.603.330 domiciliado en la localidad de Arenaza, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4058, destinado a solventar gasto por viaje a la ciudad de Buenos Aires por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 -110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de gobierno y gestión Pública, Secretario de Salud y el secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE MINGO/ CHEVEZ

LINCOLN, 16 de diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4654/05

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Diciembre de 2005

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Promoción Social, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que tales ayudas se encuadran en las normas establecidas en el Decreto N°1931/94;

Que la Dirección de Promoción Social es el organismo, en Lincoln, encargado de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas otorgadas a personas indigentes otorgadas por la Dirección de Promoción Social según el detalle que forma parte integrante del presente Decreto como Folio 1 por un valor total de \$ 398.25 (trescientos noventa y ocho con veinticinco centavos)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Promoción Social, Tesorería, Contaduría, Sec. de Acción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/MADRID/CHEVEZ

LINCOLN, 16 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL

| FECHA | APELLIDO Y NOMBRE | DETALLE | MONTO | SALDO |
|----------|--------------------------------|----------------------|----------|------------------|
| 22-10-05 | RIERA, CRISTINA | ART. ELECTRICIDAD | \$ 13.00 | \$ 13.00 |
| 31-10-05 | GONZALEZ, MOIRA | DIF. MEDICAMENTO | \$ 35.36 | \$ 48.36 |
| 4-11-05 | PEREYRA, ARQUIMIO | PAÑALES GERIATRICOS | \$ 5.54 | \$ 53.90 |
| 6-11-05 | MAGALLANES, GRACIELA | ALIMENTOS | \$ 18.15 | \$ 72.05 |
| 15-11-05 | ALVAREZ, LILIANA | PASAJES | \$ 47.00 | \$ 119.05 |
| 17-11-05 | LÚCHESE, LORENA | GASTOS TRASL. SALUD | \$ 60.00 | \$ 179.05 |
| 22-11-05 | ORELLANO, MARIA DE LOS ANGELES | ALIMENTOS | \$ 10.00 | \$ 189.05 |
| 22-11-05 | TESORIERO, JORGE LUIS | REF. TANQUE AGUA | \$ 20.10 | \$ 209.15 |
| 26-11-05 | BONINO, TERESA | PAÑALES | \$ 24.30 | \$ 233.45 |
| 2-12-05 | GONZALEZ, SOLEDAD | ALIMENTOS | \$ 10.00 | \$ 243.45 |
| 13-12-05 | GIOIA, ELINA | PASAJES | \$ 4.80 | \$ 248.25 |
| 13-12-05 | MORRA, CLAUDIA | PASAJES | \$ 30.00 | \$ 278.25 |
| 13-12-05 | YULN, ROSA | LUZ | \$ 30.00 | \$ 308.25 |
| 14-12-05 | MORALES, CELESTE | ART. LIMPIEZA | \$ 10.00 | \$ 318.25 |
| 14-12-05 | MAGALLANES, GRACIELA (H. PERA) | ALOJAMIENTO | \$ 60.00 | \$ 378.25 |
| 17-12-05 | YULN, ROSA | ALIMENTOS ESPECIALES | \$ 20.00 | \$ 398.25 |



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4655/05

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1767/05 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 16 de Diciembre de 2005

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

N° 1767/05

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Aumentase la Partida 110.1.1.4.0 Sueldo Anual Complementario del presupuesto de Gastos vigente del Concejo Deliberante por la suma de Pesos Mil Setecientos (\$1.700).

ARTICULO 2°: Redúzcase la Partida 110.2.9.2.0 Útiles de Escritorio y Oficina por la suma de Pesos Mil Setecientos (\$ 1.700) quedando la misma en Pesos Catorce Mil Doscientos Catorce con Setenta y Ocho Centavos (\$ 14.214,78).

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones a los dieciséis días del mes de Diciembre del año dos mil cinco.

LINCOLN, 16 de Diciembre de 2005

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría de Hacienda y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/MADRID

LINCOLN, 16 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4656/05

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL AL BAILE DEL EGRESADO A REALIZARSE EL DIA 17 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE

LINCOLN, 16 de Diciembre de 2005

VISTO:

Que el día 17 de Diciembre se llevara a cabo el baile del egresado;

Y CONSIDERANDO:

Que durante la misma, los alumnos de los diferentes establecimientos educativos organizan el tradicional baile;

Que se originaran gastos, varios, por la realización de las actividades inherentes a dicho evento, entre los cuales se encuentran: sonido, iluminación, SADAIC, etc.;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Municipal al baile del egresado, a realizarse el día 17 de Diciembre de 2005

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la partida correspondiente de la Jurisdicción – Conducción Superior

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría Privada, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/MADRID

LINCOLN, 16 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4657/05

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. DANIELA CRISTINA LEROY, D.N.I. 21.986.685, M.P. 62.902, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN MIRAVALLE”

LINCOLN, 19 de Diciembre de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una basta experiencia para que cumpla servicios médicos en el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Daniela Cristina Leroy, D.N.I. n° 21.986.685, M.P. 62.902, para cumplir servicios de guardia externa, consultorio externo, puericultura, recepción de los recién nacidos, neonatología y atención en sala de pediatría del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 01/12/2005.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Partida 3.4.2.0, Programa 61, Actividad 02, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección de Salud, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/MADRID

LINCOLN, 19 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4658/05

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA, AL DR. PABLO DANIEL RIOS COMO JEFE INTERINO DE LA UNIDAD SANITARIA DE LAS TOSCAS.

LINCOLN, 19 de Diciembre de 2005

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Salud de la Municipalidad, solicitando la designación del Dr. Pablo Daniel Rios para cubrir la jefatura en la Unidad Sanitaria de Las Toscas;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha Secretaría había solicitado el llamado a concurso abierto para cubrir la vacante en la jefatura de dicha Unidad Sanitaria;

Que cumpliendo con las normas vigentes, establecidas por la Ordenanza 327/87 y su Decreto reglamentario 2369/87 en su art. 20°-inc.b), el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto 1970/04 dispuso el llamado a concurso abierto para cubrir dicha jefatura;

Que no habiéndose presentado ningún profesional en el tiempo establecido, la Secretaría de Salud solicita la incorporación en forma temporaria para cubrir la jefatura de dicha Unidad Sanitaria al Dr. Pablo Daniel Rios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase con efecto retroactivo al 1° de noviembre de 2005 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, inclusive, al Doctor PABLO DANIEL RIOS- DNI N° 20.440.737 MP. 113890, como Jefe Interino de la Planta Temporaria en la Unidad Sanitaria de Las Toscas (Médico Asistente de 36 hs) de acuerdo al art. 47° de la Ley 10471 y modificatorias de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1.1.1.0.1.0.6.0.0.0-Act. Programa 61-Actividad Proyecto 2- Servicio de Diagnóstico y Tratamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Las Toscas, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/MADRID/DE MINGO

LINCOLN, 19 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4659/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 51 A LA SEÑORA ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Estela Arenas ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta y uno (\$ 51), a la Sra. Estela Arenas DNI: 13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1489 destinados a solventar gasto por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ CHEVEZ
LINCOLN, 19 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4660/05

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 322.36 OTORGADAS POR LA DELEGACIÓN DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 19 de Diciembre de 2005

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Martínez de Hoz, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de Martínez de Hoz, por un total de Pesos trescientos veintidós con treinta y seis (\$ 322.36), a las personas que se detallan en el folio I que forma parte del presente Decreto:

| | | |
|-----------------|---------------|------------------|
| Martínez de Hoz | Folio I | \$ 322.36 |
| | TOTAL: | \$ 322.36 |

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Sr. Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Martínez de Hoz, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ CHEVEZ

LINCOLN, 19 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4661/05

DISPONIENDO OTORGAR EL DIPLOMA “MALIO BUCETA” EN RECONOCIMIENTO A LOS ESTUDIANTES MERITORIOS DEL AÑO 2005

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2005

VISTO:

La designación de los abanderados y escoltas en los distintos establecimientos educativos del partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que ser abanderado es un reconocimiento oficial que el sistema educativo establece en función de las calificaciones de los alumnos, lo cual debe destacarse en la comunidad por el esfuerzo, la dedicación y el logro del conocimiento por parte de los mismos;

Que el partido de Lincoln ha marcado un derrotero único en la región como polo educativo de reconocimiento, en el cual se han destacado del mismo modo los docentes, maestros y profesores que lo integraron, entre los cuales podemos mencionar la figura de Malio Buceta entre otros; mientras que en los sucesivos años se nominarán otros docentes de trayectoria para mencionar en el presente diploma.

Que deben destacarse el estudio y el esfuerzo educativo como símbolos indiscutibles en la sociedad linqueña.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese distinguir con el diploma “Malio Buceta” a los estudiantes meritorios del año 2005, a saber:

Escuela N° 1 “Domingo F.Sarmiento”

Abanderado: Hernando, Gabriel
Primer escolta: Reis, Rocio
Segunda escolta: Ramos, Daniela Lucia

Escuela N° 2 “Bernardino Rivadavia”

Abanderado: Badano, Victoria
Primer escolta: Licera, Joaquin
Segunda escolta: Scarcela, Anhai

Escuela N° 3 “Manuel Belgrano”

Abanderado: Roldán, Jesús
Primer escolta: Cornejo, Carlos
Segunda escolta: Leguizamón, Adriana

E.S.B. N° 3 Abraham Lincoln

Abanderado: Barbero, Angela
Abanderado: Martinez, María
Primer escolta: Crocolino, Silvina
Segunda escolta: Souto, Lucia
Segundo escolta: Gori, Andrés



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Escuela de Educación Media N° 3

Abanderado: Rabazza, Samuel Ignacio
Primer escolta: Trejo, Jonatan Manuel
Segunda escolta: Sanin, Carolina

Escuela N° 4 “San Juan”

Abanderado: Arguello, Juan Maule
Primer escolta: Gomez, Leonel José Ramón
Segunda escolta: Silva, Jorge Luis

Escuela N° 7 “Juan José Paso”

Abanderado: Floria, Lucia
Primer escolta: Choy, Maria Soledad
Segunda escolta: Soto Gutierrez, Alexis

Escuela N° 8 “Fragata Sarmiento”

Abanderado: Bratschi, Carina
Primer escolta: Bratschi, Martín
Segunda escolta: Bratschi, Francisco

Escuela N° 9 “Paula Albarracín de Sarmiento”

Abanderado: Maciel, Sonia Mabel
Primer escolta: Maciel, Claudio Emanuel
Segunda escolta: Maciel, Mariano Emanuel

Escuela N° 10 “Bernardo Grocopatel”

Abanderado: Acosta, Cintia Solange
Primer escolta: Diaz, Enzo Hernán
Segunda escolta: Angolo, Víctor Eredy

Escuela N° 11 “Juan Larrea”

Abanderado: Bonetti, Jonathan
Primer escolta: Bergesio, Fiana
Segunda escolta: Licera, Nahuel

Escuela N° 13 “Gral. Luis Lemos”

Abanderado: Gennaro, Alejandro
Primer escolta: Trejo, Gonzalo
Segunda escolta: Moya, Jairo

Escuela N° 14 “Domingo Matheu”

Abanderado: Carp, Fabio
Primer escolta: Ponce, Juan Cruz
Segunda escolta: Gimena, Paula Alejandra

Escuela N° 15 “Manuel Alberti”

Abanderado: Peralta, Dario
Primer escolta: Frias, Alejandro Miguel
Segunda escolta: Sosa, Brenda Diana

Escuela N° 16 “Miguel de Azcuénaga”

Abanderado: Larretape, Milagro
Primer escolta: Lezcano, Andrea
Segunda escolta: Monaldi, Jennifer

Escuela N° 17 “Hipólito Irigoyen”

Abanderado: Cavalloto, Franco Andres
Primer escolta: Machicote, Federico
Segunda escolta: Pérez, Josefina



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Escuela N° 18 “Gral. José de San Martín”

Abanderado: Medina, Daiana
Primer escolta: Framis, Vicente
Segunda escolta: Moro, Carlos

Escuela N° 19 “Mariano Moreno”

Abanderado: Murriles, Ignacio
Primer escolta: Coria, Esteban Javier
Segunda escolta: Mungia, Patricio José

Escuela N° 20 “República del Uruguay”

Abanderado: Laval, Ileana Marianela
Primer escolta: Lezcano, Pablo Martin
Segunda escolta: Burgoa, Joana Anabela

Escuela de Educación Media N° 1

Abanderado: Poncetti, Georgina
Primer escolta: Musso, Anahí
Segunda escolta: Telechea, Maria Sol

Escuela N° 21 “República del Perú”

Abanderado: Agostinelli, Joaquín
Primer escolta: Pérez, Brenda
Segunda escolta: Hidalgo, Lautaro

Escuela N° 22 “Luis Pasteur”

Abanderado: Lara, Ignacio Daniel
Primer escolta: Calcagno, Pablo
Segunda escolta: Machinandiarena, Catalina

Escuela N° 24 “Remedios Escalada de San Martín”

Abanderado: Baroli, José Manuel
Primer escolta: Ramuzzi, Andres
Segunda escolta: Aschemajer, Jonathan Braian

Escuela N° 25 “Juan Bautista Alberdi”

Abanderado: Siritto, Agustina
Primer escolta: San Sebastián, Simón
Segunda escolta: Paulucci, Jonathan

Escuela N° 27 “Santa María”

Abanderado: Ramirez, Nair
Primer escolta: Quiroga, Daniela
Segunda escolta: Aicaráz, Pablo

Escuela N° 28 “Negro Falucho”

Abanderado: Gutierrez, Eduardo
Primer escolta: Sanchez, Maria Eugenia
Segunda escolta: Rios Zoe, Leonela Del Mar

Escuela N° 32 “Juan Bautista Cabral”

Abanderado: Ramirez, Santiago
Primer escolta: Boris, Manuel
Segunda escolta: Rodriguez, Richard

Escuela N° 33 “Martín Miguel de Guemes”

Abanderado: Pedraza, Laura Ayelén
Primer escolta: Diego, Jonathan Daniel
Segunda escolta: Ortiz, Gonzalo Eduardo



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Escuela N° 34 “Abraham Lincoln”

Abanderado: Echave, Carlos Ariel
Primer escolta: Ansorena, Natalí Yolanda
Segunda escolta: Orrijola, Alicia Paola

Escuela N° 35 “Arseno Caviglia Sinclair”

Abanderado: Baez, Talía
Primer escolta: Ordonez, Cristian
Segunda escolta: Perez, Magdalena

Escuela N° 36 “Alberto Tadey”

Abanderado: Francisque, Guillermina
Primer escolta: Alvarez, Fernanda
Segunda escolta: Rodríguez, Adalberto

Escuela N° 38 “Antártica Argentina”

Abanderado: Hiriart Urruty, Jacqueline
Primer escolta: Moreno, Lautaro Carlos David
Segunda escolta: Giardulio Gomez, Deborah Rocio

Escuela N° 39 “Nuestra Señora de Luján”

Abanderado: Ortiz, Yesica
Primer escolta: Calderon, Ricardo
Segunda escolta: Ortiz, Andres Ezequiel

Escuela N° 42 “Francisco Laprida”

Abanderado: Calderón, Ivana
Primer escolta: Garrido, Luis
Segunda escolta: Melis, Alexis

Escuela N° 44 “Constancio C. Vigil”

Abanderado: Justel, Carolina
Primer escolta: Sanchez, Carlos
Segunda escolta: Salina, Enzo

Escuela N° 45 “Bartolomé Mitre”

Abanderado: Gomez, Julian
Primer escolta: López, Andrés
Segunda escolta: Martín, Federico

Escuela N° 46 “Olegario V. Andrade”

Abanderado: Aranda, Carlos Emiliano
Primer escolta: Corona, Lucas
Segunda escolta: Márquez, Osvaldo César

Escuela N° 49 “Martín Fierro”

Abanderado: Pachame, Marlene
Primer escolta: Giannini, Gisela
Segunda escolta: Andurán, Daiana

Escuela N° 51 “Campana al Desierto”

Abanderado: Velasco, Maria Celeste
Primer escolta: Ochoa, Kevin Gastón
Segunda escolta: Pérez, Agustín S.

Escuela N° 61 “Bernardo de Monteagudo”

Abanderado: Campano, Franco Agustín
Primer escolta: Beuzi, Sebastián Gabriel
Segunda escolta: Díaz, Florencia Carolina



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Escuela N° 64 E.S.B. N°3

Abanderado: Barbero, Angela
Abanderado: Martinez, Maria
Primer escolta: Crocolino, Silvina
Segunda escolta: Souto, Lucia
Segunda escolta: Gori, Andrés

Centro Educativo Complementario N° 801

Abanderado: Riquelme, Gisela Mabel
Primer escolta: Velez, Maria Victoria
Segunda escolta: Ipinza, Tamara Elisa

Centro Educativo Complementario N° 802 turno mañana

Abanderado: Rotelli, Sofia
Primer escolta: Bustos, Braian
Segunda escolta: Morís, Emiliano

Centro Educativo Complementario N° 802 turno tarde

Abanderado: Lagos, Joana
Primer escolta: Brasca, Rocio
Segunda escolta: Casanovas, Walter

Centro Educativo Complementario N° 803

Abanderado: Lencina, Barbara Johana
Primer escolta: Solanille, Rocio
Segunda escolta: Lencina, Matias Nicolas

Escuela Especial N° 501

Abanderado: Pavia, Carlos
Primer escolta: Ceballos, Leticia
Segunda escolta: Darrieux, Natalia

Escuela Especial N° 501 (Anexo)

Abanderado: Figueroa, Joana
Primer escolta: Villalba, Tamara
Segunda escolta: Medina, Roxana

Escuela Especial N° 502 (Roberts)

Abanderado: Gutierrez, Franco Daniel
Primer escolta: Molina, Evelyn
Segunda escolta: Fernandez, Fedra

Escuela Especial N° 502 (Anexo Arenaza)

Abanderado: Cepeda, Guillermo
Primer escolta: Rodríguez, Verónica
Segunda escolta: Lencina, Ariel

Escuela Agrotécnica N° 1

Abanderado: Beroldo, Diego
Primer escolta: Manfredi, Elias
Segunda escolta: Espinosa, Gimena

Escuela Técnica N° 1

Abanderado: Mileo, Lucas
Primer escolta: Terzano, Gastón Emilio
Segunda escolta: Marchetti, Mariano Leonel
Suplente: Schiavi, Luciano Federico



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Escuela Técnica N° 2

Abanderado: Castellano, Marina Janel
Primer escolta: Sarmiento, Pamela Gisela
Segunda escolta: Toledo, Fernando Ariel

Centro de Formación Profesional N° 401

Abanderado: Hernandez, Dora Raquel
Primer escolta: Ballesteros, Aída
Segunda escolta: Diaz, María de los Angeles

Escuela Adultos N° 702

Abanderado: Romero, Liliana Ines
Primer escolta: Valdez, Roxana
Segunda escolta: Sarco Fernandez, Karina

Escuela Adultos N° 707

Abanderado: Ledesma, Juan Carlos
Primer escolta: Romero, Jorge
Segunda escolta: Pelaza, Miriam

Escuela Polimodal (Las Toscas)

Abanderado: Nocetto, Paula
Primer escolta: Jiuffrida, M. Soledad
Segunda escolta: DAlmazzo, Matias Hernan

Conservatorio

Abanderado: Villalba, Gonzalo Juan Martín
Primer escolta: Martinez Moncada, Juan Manuel
Segunda escolta: Tomizzi, Masini Noelia

Instituto Monseñor Antonio Surce

Abanderado: Parra, Cristian Alejandro
Primer escolta: Galar, Amanda
Segunda escolta: Perdomo, Carolina

Instituto José Manuel Estrada (Roberts)

Abanderado: Peña, Graciela Karina
Primer escolta: Gutierrez, Estefanía
Segunda escolta: Tedesco, Antonela
Segunda escolta: Aria, Yamila

Instituto Mariano Moreno (Pasteur)

Abanderado: Calcagno, Ludmila
Primer escolta: Miranda, Carolina
Segunda escolta: Emerson, Alesia

Instituto Alberdi (El Triunfo)

Abanderado: Ganduglia, Marianela
Primer escolta: Tracey, Betiana
Segunda escolta: Luberreaga, Rafael

Hogar de Nazareth

Abanderado: Zapata, Romina
Primer escolta: Orozco, Elizabeth Vanesa
Segunda escolta: Jones, Marianela



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Virgen Niña

Abanderado: Scarpino, Laureano

Abanderado: Sueldo, Nahuel

Abanderado: Sala, Giannina

Nuestra Señora (Polimodal)

Abanderado: Aguirre, Josefina

Abanderado: Nousa, Esteban

Primer escolta: Ponce, Luis

Segunda escolta: Titarele, Paula

Nuestra Señora (E.G.B.)

Abanderado: Aguirre, Paulina

Primer escolta: Fernandez, Micaela

Segunda escolta: Barneix, Marina

ARTICULO 2º: El presente decreto no significa erogaciones para el presupuesto municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 4º: Comuníquese a Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Consejo Escolar y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/MADRID

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4662/05

DISPONIENDO LA ADJUDICACION A LA LICITACIÓN PRIVADA N° 98/2005 DESTINADA A LA “ ADQUISICION DE UN AUTOCLAVE A VAPOR DE AGUA ”, PARA EL HOSPITAL Dr. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2005

VISTO:

El *Decreto N° 4564/2005*, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 98/2005 para la “ADQUISICION DE UN AUTOCLAVE A VAPOR DE AGUA”, con destino al HOSPITAL Dr. RUBEN MIRAVALLE de la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: CECAR ESTERILIZACION S.A., GRUPO QUALITY S.A., DEL GIUDICE, FAETA S.A.I.C.F. E I., MAZDEN S.R.L., INGEST S.A., QUETZAL ESTERILIZACIONES S.A.-

Que a la Licitación se presentaron SEIS (6) propuestas, de las firmas: GRUPO QUALITY S.A., DEL GIUDICE, FAETA S.A.I.C.F. E I., MAZDEN S.R.L., INGEST S.A., QUETZAL ESTERILIZACIONES S.A; según surge del acta de apertura de sobres.

| | | |
|---|--|-------------|
| 3540 – INGEST SOCIEDAD ANONIMA | AUTOCLAVE - AUTOCLAVE (Genérico). Por vapor de Agua a presion de doble puerta. | \$62,000.00 |
| 3536 – MARIO HORACIO DEL GIUDICE S.R.L. | AUTOCLAVE - AUTOCLAVE (Genérico). Por vapor de Agua a presion de doble puerta. | \$63,500.00 |
| 3537 - FAETA S.A.I.C.F. e I. | AUTOCLAVE - AUTOCLAVE (Genérico). Por vapor de Agua a presion de doble puerta. | \$63,800.00 |
| 3539 - MAZDEN S.R.L. | AUTOCLAVE - AUTOCLAVE (Genérico). Por vapor de Agua a presion de doble puerta. | \$67,715.00 |
| 3534 – GRUPO QUALITY S.A. | AUTOCLAVE - AUTOCLAVE (Genérico). Por vapor de Agua a presion de doble puerta. | \$78,924.00 |
| 3541 - QUETZAL ESTERILIZACION S.A. | AUTOCLAVE - AUTOCLAVE (Genérico). Por vapor de Agua a presion de doble puerta. | \$99,450.00 |

Teniendo en cuenta que la firma INGEST S.A si bien posee el 1° precio, no cumplimiento con la totalidad de lo requerido en el pliego de bases y condiciones, en cuanto a certificaciones de ANMAT y de NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES como figura en el Acta de Apertura, tambien se observa la calidad de la chapa por no coincidir con especificaciones técnicas de dicho pliego.

En consecuencia y teniendo en cuenta el Pliego de Bases y Condiciones y de la presentación efectuadas por las empresas de la cual se desprende que la firma DEL GIUDICE S.R.L cumplimenta en su totalidad con lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones en todas sus partes, a pesar de ser este el 2° precio ofertado, manteniendo una garantia de 1 año por defectos de fabricación y cinco años por estructura de equipo, por poseer certificados y acreditado su sistema de gestion de calidad conforme a la norma internacional ISO 9001: 2000 a travez DNV aplicable a diseño fabricación, instalación y servicio de post-venta de esterilizadores de uso medico e industrial, servicio de validación y ensayos termicos de esterilizadores; ISO 13485: 2003 aplicable a diseño y fabricación de grandes esterilizadores por vapor; inscripto en registro de productos y productor de la ANMAT con el N° 1792; ensayos de seguridad electrica de acuerdo a la norma IEC 61010-1.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 98/2005 para la “ADQUISICION DE UN AUTOCLAVE A VAPOR DE AGUA”, con destino al HOSPITAL Dr. RUBEN MIRAVALLE de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Adjudícase la misma, a la firma: DEL GIUDICE S.R.L por el monto de pesos sesenta y tres mil quinientos (\$63.500,00-), por ser la firma oferente que cumplimento la totalidad del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación mencionada tal cual los considerandos del presente decreto.

ARTICULO 3°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110106000 Secretaria De Salud, Programa 61 HOSPITAL MUNICIPAL; Actividad 04, Servicio De Diagnostico Por Imagen y Estudios Especiales; Partida 4.3.3.0. Equipamiento Sanitario y De Laboratorio; del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 65.000,00 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/MADRID/DE MINGO
Lincoln, 20 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4664/05

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1769/05 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2005

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

N° 1769

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase el pago a todo el Personal Municipal, de un Premio Especial de pesos doscientos (\$ 200) a cada uno de los agentes municipales de planta permanente, temporaria y planes especiales Municipales, ha abonarse por única vez durante el mes de Diciembre de 2005.

ARTÍCULO 2°: No será beneficiario del premio mencionado el agente Municipal que:

- a) No haya justificado inasistencias.
- b) Cuyo legajo no contenga la información completa por pedidos de licencia o inasistencias reiteradas al trabajo o que contenga, dicho legajo, observaciones sobre el desempeño laboral actual o anterior a la presente.
- c) Que haya recibido sanciones disciplinarias o que se le haya iniciado la sustanciación de sumarios con o sin dictamen final.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil cinco.-

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2005

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese Secretaría de Hacienda, Personal y liquidaciones de sueldos y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/MADRID
LINCOLN, 20 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4665/05

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1768/05 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2005

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA LA SIGUIENTE:

N° 1768

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase la permuta de calles propuesta por los titulares de los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción IV – Parcelas 91 W, 91 X, 91 Z, 91 AA, 91 BB y 91 Y, que surgen de la mensura, unificación y división de las parcelas originadas en el plano 060 – 88/1973.-

ARTICULO 2°: Desaféctese del dominio público de la Municipalidad de Lincoln la calle cedida en el plano 060 – 88/1973 desde el frente suroeste de la Chacra 672 hasta el deslinde de las parcelas 91 BB y 91 CC exceptuando en el tramo que mide 349,71 metros al noroeste, 349, 97 metros al sureste y de 20 metros de ancho e incorpórase en dicho dominio la calle que se ofrece en permuta en el nuevo plano, confeccionado en el presente año, sin contar aún con el número de plano definitivo. La desafectación de la calle propuesta, no afecta intereses municipales o de terceros.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil cinco.-

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2005.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Obras Públicas, Catastro, Planeamiento, Dirección de Tierras y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/MADRID
LINCOLN, 20 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4666/05

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1770/05 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2005

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

N° 1770

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Créase en el Presupuesto de Gastos Vigentes del Concejo Deliberante la Partida 110.1.6.0.0 Bonificaciones al Personal por la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos, (\$ 2.400).-

ARTICULO 2°: Redúzcase la Partida 110.3.1.4.0 Teléfonos, Télex y Telefax por la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$ 2.400) quedando la misma en Pesos Seis Mil Novecientos Treinta (\$ 6.930).-

ARTICULO 3°: Dispóngase el pago por única vez en la suma de Pesos Doscientos (\$ 200) al Personal Superior Administrativo y de Servicio del Concejo Deliberante que revistara en el mismo hasta el día 10 de Diciembre de 2005 inclusive, con excepción de los Concejales.-

ARTICULO 4°: El gasto que origine el cumplimiento de la presente se imputará al Presupuesto de Gastos vigente del Concejo Deliberante Partida 110.1.6.0.0 Bonificaciones al Personal.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil cinco.-

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2005

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese Secretaría de Hacienda y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/MADRID
LINCOLN, 20 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4667/05

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE UN COMERCIO DE DESPENSA Y MERCADO. EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, UBICADO EN LA CALLE PRIMERA JUNTA 580 MANZANA 65-PARCELA 4C, DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 21 de Diciembre de 2005.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Señor ROBERTO ANIBAL GUIÑAZU, que diera Lugar al Expte. Letra G, N° 39 del 28/02/2005, solicitando se habilite su comercio de Despensa y Mercado, sito en Primera Junta 580 de Lincoln. Manzana 65, Parcela 4c del Partido de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Decreto 2941/96, del Reglamento de Habilitaciones.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las Oficinas y Direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 31 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de Despensa y Mercado ubicado en calle Primera Junta 580, manzana 65, Parcela 4c, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub-Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/MADRID

Lincoln, 21 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4668/05

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE UN COMERCIO DE CONSTRUCCION DE HORMIGON EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, UBICADO EN LA CALLE ANDRADE 645 MANZANA 322 - PARCELA 4E, DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 21 de Diciembre de 2005

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Señor EMANUELLE JUAN CARLOS que diera lugar al Expte. Letra E N° 34 del 02/08/2005, solicitando se habilite su comercio de Construcción de Hormigón, sito en Andrade 645 de Lincoln. Manzana 322, Parcela 4e del Partido de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Decreto 2941/96, del Reglamento de Habilitaciones.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las Oficinas y Direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 38 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de Construcción de Hormigón ubicado en calle Andrade 645, manzana 322, Parcela 4e, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/MADRID

Lincoln, 21 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4669/05

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, UBICADO EN LA CALLE J.M CANE 2054 CIRC. I – SECCION D - MANZANA 355 B PTE, DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 21 de Diciembre de 2005

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Señor RODOLFO ESTEBAN HERNANDEZ que diera lugar al Expte. Letra H, N° 14, del 13/04/2004, solicitando se habilite su comercio de Despensa, sito en calle J.M Cané 2054- Circ. I, Sección D, Manzana 355 b Pte, de la localidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también. del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 24 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de Despensa en la calle J.M Cane 2054 - Circ. I – Sección D - Manzana 355 b Pte. - de la localidad de Lincoln, cuyo titular resulta el Señor Hernandez Rodolfo Esteban DNI 8.278.223.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/MADRID

Lincoln, 21 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4670/05

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR UBICADO EN LA CALLE 20 DE JUNIO S/N CIRC. XV – SECCION A - MANZANA 52 –PARCELA 2 PTE. DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 21 de Diciembre de 2005

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 4 por el Señor GUSTAVO DANIEL ANDURAN que diera lugar al Expte. Letra A, N° 11, del 19/03/2004, solicitando se habilite su comercio de Despensa, sito en calle 20 DE Junio s/n - Circ. XV Sección A, Manzana 52, Parcela 2 Pte. de la localidad de Pasteur.-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también. del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 43 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva el comercio de Despensa en la 20 de Junio s/n - Circ. XV – Sección A- Manzana 52 – Parcela 2 Pte., de la localidad de Pasteur, cuyo titular resulta el Señor Anduran Gustavo Daniel DNI 23.620.297.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/MADRID

Lincoln, 21 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4671/05

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE UN COMERCIO ALMACEN DE COMESTIBLES EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS, UBICADO EN LA CALLE J. INGENIEROS 427 - CIRC. XIV - SECCION B - MANZANA 7 D, PARCELA 10, DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 21 de Diciembre de 2005

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Señora ROSANA LILIANA GUILLERMO que diera lugar al Expte. Letra G, N° 98, del 05/12/2003, solicitando se habilite su comercio de Almacén de Comestibles, sito en calle J. Ingenieros 427 - Circ. XIV, Sección B, Manzana 7 D, Parcela 10, de la localidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también. del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 51 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de Almacén de Comestibles ubicado en la calle J. Ingenieros 427 - Circ. XIV - Sección B - Manzana 7 D - Parcela 10, de la localidad de Roberts, cuyo titular resulta la Señora Rosana Liliana Guillermo DNI 20.514.575.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/MADRID

Lincoln, 21 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4672/05

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE UN COMERCIO DE VENTA DE ROPA FEMENINA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, UBICADO EN LA AVDA. 9 DE JULIO 440 - CIRC. I - SECCION B - MANZANA 190, PARCELA 12, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 21 de Diciembre de 2005

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Señora SILVIA MABEL TORRES que diera lugar al Expte. Letra T, N° 46, del 01/11/2005, solicitando se habilite su comercio de Venta de Ropa Femenina sito en Avda. 9 de Julio 440 - Circ. I, Sección B, Manzana 190, Parcela 12, de la localidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también. del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 26 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de Venta de Ropa Femenina en la Avda. 9 de Julio 440 - Circ. I - Sección B - Manzana 190 - Parcela 12, de la localidad de Lincoln, cuyo titular resulta la Señora Silvia Mabel Torres DNI 20.663.019.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/MADRID

Lincoln, 21 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4673/05

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE UN COMERCIO DESPENSA Y MERCADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, UBICADO EN LA AVDA. SAN LORENZO 1331 CIRC. I – SECCION C - MANZANA 230, PARCELA 5c, DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 21 de Diciembre de 2005

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 3 por la Señora PATRICIA CRISTINA ALVAREZ que diera lugar al Expte. Letra A, N° 18, del 21/10/2003, solicitando se habilite su comercio de Despensa y Mercado, sito en Avda. San Lorenzo 1331 - Circ. I, Sección C, Manzana 230, Parcela 5c, de la localidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también. del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 32 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de Despensa y Mercado en la Avda. San Lorenzo 1331 - Circ. I – Sección C - Manzana 230 - Parcela 5c, de la localidad de Lincoln, cuyo titular resulta la Señora Patricia Cristina Alvarez DNI 13.787.240.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/MADRID

Lincoln, 21 de Diciembre de 2005

DECRETO N° 4674/05

AUTORIZANDO A LA Sra. ANGELA MOLINA A TRANSFERIR UN TERRENO MUNICIPAL A JORGE OMAR MOLINA.-

LINCOLN, 21 de Diciembre de 2005

VISTO:

La presentación efectuada por ANGELA MOLINA solicitando la transferencia de un terreno municipal a JORGE OMAR MOLINA.

Y CONSIDERANDO:

Que dicha vivienda está construida sobre un terreno Municipal y que en la misma está viviendo el nombrado Jorge Omar MOLINA;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud, ya que el señor JORGE OMAR MOLINA y su familia reúnen los requisitos necesarios para ser adjudicatario del mencionado inmueble;

Que en efecto corresponde regularizar la situación con relación al terreno tomando a Jorge Omar MOLINA como poseedor en concesión de uso del mismo.

Que las partes han formalizado la CESION de la edificación existente sobre dicho terreno, que fuera construido por la Sra. ANGELA MOLINA, habiendo firmado la conformidad de la mencionada cesión JUAN ALEJANDRO, IRIS ESTELA Y DORA ELSA MOLINA a favor del actual ocupante;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase la transferencia efectuada por La señora ANGELA MOLINA, L.C. 2.880.897 a favor de JORGE OMAR MOLINA, DNI: 16.603.436 los derechos posesorios de un terreno municipal identificado catastralmente como Circunscripción I- sección D- Manzana 345- Parcela 1-A PTE.) ubicado en ésta Ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: El señor JORGE OMAR MOLINA deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados por las ordenanzas que regulan éste tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del terreno para su venta, alquiler, permuta y/ o transferencia, aún a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Catastro, Dirección de Viviendas, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4675/05

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACIÓN POR ANTIGÜEDAD AL CR. WALTER DANIEL FERNANDEZ

LINCOLN, 21 de Diciembre de 2005

VISTO:

Los nombramientos del personal político, el 11 de diciembre de 2003;
Que los legajos han sido cumplimentados a lo largo de este periodo;
Que el funcionario Fernández Walter solicitó en tiempo y forma, a los organismos correspondientes, históricos provisionales y/o certificación de servicios anteriores;

Que han demorado un tiempo excesivo, trayendo aparejado un serio perjuicio económico al funcionario;

Y CONSIDERANDO:

Que por cuestiones ajenas al mismo se comenzó a abonar la bonificación por antigüedad en octubre de 2005;

Que es política de gobierno actuar con equidad, es por eso que se cree justo abonar la diferencia de antigüedad no paga al mes de septiembre de 2005 inclusive, al Contador Fernández Walter Daniel;

Que al tratarse de un monto elevado, se resuelve abonar en cuatro pagos;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese abonar en el mes de diciembre de 2005 al funcionario **Fernández Walter Daniel** D.N.I.: 14.614.542 leg.: 2737, diferencia por antigüedad, Según detalle.:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord. Polit. Ec. y Finan.

| Concepto | Importe | Imputación |
|---------------------------|---------------|---|
| Bonificación x Antigüedad | \$6.029,23.- | 1-1-3-0 Retribuciones que no hacen al cargo |
| I.O.M.A. Personal | \$279,02.- | |
| I.P.S. Personal | \$844,02.- | |
| I.P.S Patronal | \$723,51.- | 1-1-6-2 I.P.S |
| I.O.M.A Patronal | \$279,02.- | 1-1-6-1 I.O.M.A |
| | Neto.: | \$4.906.19.- |



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2°: Disponese abonar en el mes de Enero de 2006 al funcionario **Fernández Walter Daniel** D.N.I.: 14.614.542 leg.: 2737, diferencia por antigüedad, Según detalle.:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord. Polit. Ec. y Finan.

| Concepto | Importe | Imputación |
|---------------------------|---------------|---|
| Bonificación x Antigüedad | \$2.009,74.- | 1-1-3-0 Retribuciones que no hacen al cargo |
| I.O.M.A. Personal | \$93,01.- | |
| I.P.S. Personal | \$281,34.- | |
| I.P.S Patronal | \$241,17.- | 1-1-6-2 I.P.S |
| I.O.M.A Patronal | \$93,01.- | 1-1-6-1 I.O.M.A |
| | Neto.: | \$1.635.39.- |

ARTICULO 3°: Disponese abonar en el mes de Febrero de 2006 al funcionario **Fernández Walter Daniel** D.N.I.: 14.614.542 leg.: 2737, diferencia por antigüedad, Según detalle.:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord. Polit. Ec. y Finan.

| Concepto | Importe | Imputación |
|---------------------------|---------------|---|
| Bonificación x Antigüedad | \$2.009,74.- | 1-1-3-0 Retribuciones que no hacen al cargo |
| I.O.M.A. Personal | \$93,01.- | |
| I.P.S. Personal | \$281,34.- | |
| I.P.S Patronal | \$241,17.- | 1-1-6-2 I.P.S |
| I.O.M.A Patronal | \$93,01.- | 1-1-6-1 I.O.M.A |
| | Neto.: | \$1.635.39.- |

ARTICULO 4°: Disponese abonar en el mes de Marzo de 2006 al funcionario **Fernández Walter Daniel** D.N.I.: 14.614.542 leg.: 2737, diferencia por antigüedad, Según detalle.:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord. Polit. Ec. y Finan.

| Concepto | Importe | Imputación |
|---------------------------|---------------|---|
| Bonificación x Antigüedad | \$2.009,74.- | 1-1-3-0 Retribuciones que no hacen al cargo |
| I.O.M.A. Personal | \$93,01.- | |
| I.P.S. Personal | \$281,34.- | |
| I.P.S Patronal | \$241,17.- | 1-1-6-2 I.P.S |
| I.O.M.A Patronal | \$93,01.- | 1-1-6-1 I.O.M.A |
| | Neto.: | \$1.635.39.- |



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5°: Refrendan el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 6°: Comuniquen al Interesado, Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/MADRID
Lincoln, 21 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4676/05

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DE LA TASA POR CONSERVACIÓN DE LA VIA PUBLICA A PERSONAS INDIGENTES Y ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO

Lincoln, 21 de Diciembre de 2005

VISTO:

Las presentaciones solicitando eximición de tasas por parte de personas indigentes y entidades deportivas, culturales y religiosas sin fines de lucro; y

CONSIDERANDO:

Que con relación a las familias con problemas económicos que han solicitado éste beneficio, la Secretaría de Bienestar Social de la Comuna, ha realizado los pertinentes estudios sociales, y se ha expedido sobre la factibilidad de su otorgamiento;

Que respecto de las entidades sin fines de lucro, se realizaron los análisis sobre su actuación dentro de la sociedad, su inscripción como tales en los registros municipales y todo otro estudio que determine la posibilidad de otorgar la eximición requerida;

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12 – Inciso E, de la Ordenanza 1683/05 - Código Tributario Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Conservación de la Vía Pública, por el período que abarca desde el 1° de enero de 2004 al 31 de Diciembre de 2005, a las entidades de bien público y a las personas físicas, que se detallan en el Anexo I que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente decreto los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a Oficina de Cómputos, Contaduría, Tesorería, Oficina Impositiva y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/MADRID
LINCOLN, 21 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4677/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150.- PARA EL SR. MONTIEL OSCAR DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la señora Mirta Leiva referida a solventar gastos por problemas de salud de su esposo Oscar Montiel;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un medicamento por los problemas graves de salud que padece el Sr. Oscar Montiel.

Que se trata de un matrimonio adulto mayor que carece de trabajo, por consiguiente de ingresos fijos y cobertura medica asistencial.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$150.- (pesos ciento cincuenta) al Sr. Oscar Montiel, DNI N° 5055246 domiciliado en Pcia. De Tucumán 222 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social con el número de legajo N° 4150.

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre de la señora Mirta Leiva, DNI N° 13.499.787, domiciliada en Pcia. De Tucumán 222 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/MADRID/ DE MINGO/CHEVEZ

Lincoln, 22 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4678/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ALCIRA BLANCHET, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sra. Alcira Blanchet, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Ignacio;

Y CONSIDERANDO:

Que su hijo Ignacio tiene un grave problema de salud cardiológico, detección de enfermedad infectocontagiosa, por lo cual debe realizarse estudios específicos.

Que se trata de una familia numerosa con hijos menores a cargo, que en la actualidad el jefe de familia no cuenta con trabajo, carecen de obra social, y necesidades básicas insatisfechas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio \$ 200.- (pesos doscientos), a la Sra. Alcira Blanchet, DNI: 20.068.454, domiciliada en Primera Junta 453, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1247

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Acción Social y Secretario de Salud.-

ARTICULO 5: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO/CHEVEZ.

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4679/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA POLATO PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD.

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Norma Polato, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un medicamento, la señora padece de problemas de salud psiquiátricos, por lo cual no debe dejar de tomar la medicación.

Que la medicación fue tramitada ante IOMA desde hace un mes, y aún no la han tenido respuesta;

Que se trata de un matrimonio de edad avanzada con problemas de salud, escasos ingresos económicos, si bien cuenta con obra social, aún no le han otorgado el medicamento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 150.- (Pesos ciento cincuenta) a la Sra. Norma Polato, DNI N° 6.526.957, domiciliada en F. La Guardia 500, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 973.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Salud, Contaduría, Dirección de Promoción Social, Tesorería- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/MADRID/ DE FRANCESCO/CHEVEZ.

Lincoln, 22 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4680/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 PARA LA SRA. VIOLA LILIANA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Viola Liliana de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la titular ha sido operada en el Hosp. Pirovano y actualmente se le ha detectado otra aneurisma, debe realizarse una angioresonancia, estudio de alta complejidad, para lo cual debe permanecer internada por el lapso de dos días.

Que se trata de un matrimonio, cuyos ingresos económicos son escasos, dependen de las changas del cónyuge de la titular, tienen menores a cargo, no cuenta con cobertura médica asistencial, los recursos son insuficientes para cubrir las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$250 (pesos doscientos cincuenta) a la Sra. Viola Liliana, DNI N° 14.979.076 domiciliada en la calle Brown 728 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 2033.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/MADRID/ DE MINGO/CHEVEZ

Lincoln, 22 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4681/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120.- PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA SRA. EMILCE ANDRADA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Emilce Andrada, referida a solventar gastos de medicamentos para atención de la salud:

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Emilce Andrada padece problemas de salud y debe ser medicada periódicamente.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos necesarios para el tratamiento.

Que se trata de una mujer que vive sola, con ingresos inestables y mínimos, que no cubren las necesidades básicas, carece de obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$120.- (pesos ciento veinte) para atender un problema de salud de la Sra. Emilce Andrada, DNI. N° 6.024.413, domiciliada en la calle Brown 646, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo número 3.767.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Dirección de Promoción Social, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/ MADRID/DE MINGO/CHEVEZ

Lincoln, 22 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4682/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150.- PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL SR. ADRIAN OSCAR MONTIEL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Adrián Oscar Montiel, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Adrián padece problemas de salud por lo cual debe presentarse en el Hospital San Martín, a realizarse estudios de alta complejidad, derivado del Hospital Municipal.

Que se trata de una familia con inestabilidad laboral, ingresos mínimos, que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas, sin cobertura social y problema de salud que le impiden desenvolverse normalmente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 150.- (pesos ciento cincuenta) para atender un problema de salud del Sr. Adrián Oscar Montiel, domiciliado en la calle Prov. De Tucumán 214, de la ciudad de Lincoln. DNI N° 22.051.378, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 776.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Dirección de Promoción Social, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/ MADRID/DE MINGO/CHEVEZ

Lincoln, 22 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4683/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 130 PARA EL SR. HUGO MARTINEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Hugo Martínez de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hijo Javier de 8 año;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata, al Hospital Sor María Ludovico;

Que su hijo padece de un grave problema de salud, debe realizarse estudios específicos en el servicio de traumatología;

Que se trata de una familia con menores a cargo, inestabilidad laboral, con escasos ingresos que no satisfacen las necesidades básicas, sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 130.- (pesos ciento treinta) al Sr. Hugo Martínez DNI N° 5.049.774, domiciliado en Caseros 433 de la ciudad de Lincoln, padre del menor, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 727.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/MADRID/ DE MINGO/CHEVEZ

Lincoln, 22 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4684/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 PARA LA SRA. ANALIA MONTE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Analia Monte de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud de su esposo Zapata Miguel;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires, donde debe realizarse estudios de alta complejidad en el Hospital Pirovano;

Que se trata de una madre sola con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo estable, por consiguiente carece de ingresos fijos y cobertura social, los recursos con que cuenta no satisfacen las necesidades que le demanda el problema de salud de su esposo Miguel Zapata

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 150.- (pesos ciento cincuenta) a la Sra. Analia Monte DNI N° 24.254.320, domiciliada en la calle Chañar 440, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 1892.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social. Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/MADRID/DE MINGO/ CHEVEZ.

Lincoln, 22 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4686/05

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. LEOPOLDO MARCOS TURQUIETO PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBEN MIRAVALLE”

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una basta experiencia para que cumpla servicios de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva (U.T.I.), del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Leopoldo Marcos Turquieto, D.N.I. 24.677.758, M.P. 63193, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 01/12/2005.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Partida 3.4.2.0, Programa 61, Actividad 02, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección de Salud, Tesorería, Dirección Hospital Municipal y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/MADRID

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4685/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 130 PARA EL SR. REYNOSO JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. José Alberto Reynoso de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su cónyuge, María Estela Bolli;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Buenos Aires, a la Fundación Favaloro;

Que la Sra. María Estela Bolli padece graves problemas de salud, y debe realizarse más estudios cardiológicos;

Que se trata de un matrimonio el cual el único sustento es el Sr. Reynoso, ya que la Sra. Bolli se encuentra en tratamiento medico, si bien cuenta con ingresos que no satisfacen las necesidades básicas y cuentan con obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$130.- (pesos ciento treinta) al Sr. José Reynoso, DNI N° 4.698.685, domiciliado en Barrio Obrero casa 37 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 3585.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/MADRID/ DE MINGO/CHEVEZ.

Lincoln, 22 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4687/05

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2005

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación de 10 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o **por cantidad de trabajo realizado.**"...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de pavimento en esta primera etapa en cuadras con cordón cuneta existente, de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Periodo Noviembre-Diciembre 2005

-) **Calle Alsina entre Viamonte y Pringles - 1 Cuadra**
-) **Calle Alsina entre Viamonte y 1ra Junta - 1 Cuadra**

TOTAL EJECUTADO: 2 CUADRAS

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se abonara según detalle:

| Leg. | Apellido y Nombre | Doc. | Unidad | Total x 2 Cuadras |
|-------------|--------------------------|-------------|----------------|--------------------------|
| 221 | HERRERA JUAN CARLOS | 10855465 | \$300.- | \$600.- |
| 3941 | SIRI PEDRO OSCAR | 8278975 | \$300.- | \$600.- |
| 3902 | LOSAS MARCELO ANÍBAL | 18276532 | \$300.- | \$600.- |
| 3901 | PÉREZ JORGE LUIS | 14979026 | \$300.- | \$600.- |
| 3909 | ANDRADE DARÍO | 24254518 | \$300.- | \$600.- |
| 603 | SAN MARTÍN SALVADOR | 10855234 | \$300.- | \$600.- |
| 3906 | LOSAS MARIO ALBERTO | 24254600 | \$300.- | \$600.- |
| 2303 | BALDA JOSÉ LUIS | 14805466 | \$300.- | \$600.- |
| 498 | GARCÍA MIGUEL ÁNGEL | 10325459 | \$300.- | \$600.- |
| 2323 | CLAVEL LEANDRO A. | 11583555 | \$300.- | \$600.- |
| 2324 | CALDERÓN NÉSTOR A. | 21785982 | \$300.- | \$600.- |
| 2462 | MORÍS JAVIER | 23168670 | \$300.- | \$600.- |
| 519 | PÉREZ HUGO DANIEL | 13209125 | \$300.- | \$600.- |
| 321 | FERREYRA ROBERTO | 4752372 | \$300.- | \$600.- |
| 151 | MUJICA JUAN CARLOS | 10325564 | \$300.- | \$600.- |
| 236 | ZANELLI PEDRO RUBÉN | 8427897 | \$300.- | \$600.- |
| 363 | SERRANO ALFREDO JOSÉ | 6152845 | \$150.- | \$300.- |
| 781 | GARCÍA NÉSTOR GUSTAVO | 17190269 | \$300.- | \$600.- |
| 100 | NECCHI A. LUIS | 16603327 | \$300.- | \$600.- |
| 3205 | JEREZ FLORENCIO ROBERTO | 8486036 | \$300.- | \$600.- |
| 2876 | ALCARAY JOSE ANGEL | 17918738 | \$75.- | \$150.- |
| | | | TOTAL.: | \$12.000,00.- |

ARTICULO 3º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 41.00.00 Mantenimiento de redes viales, Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO.:FERNANDEZ/MADRID/RUIZ/SIRI

Lincoln, 22 de Diciembre de 2005

DECRETO N° 4688/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 240 PARA LA SR. FRANCISCO MOLINA SALAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Francisco Molina Salas de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de medicación específica por problemas de salud de su papá Francisco;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Francisco padece graves problemas de salud, será intervenido quirúrgicamente y requiere de dicha medicación para tratamiento pos-operatorio;

Que se trata de una familia con inestabilidad laboral, con escasos ingresos que no satisfacen las necesidades básicas, y no cuentan con obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 240.- (pesos doscientos cuarenta) al Sr. Francisco Molina Salas, DNI N° 10.340.764, domiciliado en Roque Sáenz Peña 455, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo número 4.225.

ARTICULO 2°: Librese el mencionado cheque a nombre del señor Francisco Molina Salas (hijo) DNI N° 26.587.222, domiciliado en Roque Sáenz Peña 455 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/MADRID/ DE MINGO/CHEVEZ

Lincoln, 22 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4689/05

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 732/04 Artículo 3° inciso l) y su modificatoria Decreto 2513/05 se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que se trata de agentes con espíritu inquieto y renovador, proponiendo nuevas ideas, referidas al progreso administrativo de la oficina;

Que los agentes ACUÑA ANDRÉS ANTONIO y FILIPPA MARIA ROSA se están desempeñando en el área de pavimento;

Que los mismos están abocados a la tarea de control y apoyo administrativo de la cuadrilla de pavimento;

Que llevan los controles de materiales, insumos y desarrollan la tarea logística en la adquisición de elementos de trabajo;

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos doscientos (\$200.-) al agente **ACUÑA ANDRÉS ANTONIO** D.N.I.: 21.787.311.- en concepto de Adicional Por Mérito.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 2

Actividad-Obra : 0

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos trescientos (\$300.-) a la agente **FILIPPA MARIA ROSA** D.N.I.: 10.209.872.- en concepto de Adicional Por Mérito.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 1

Actividad-Obra : 0

Coord. y Gest. Sria.

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuniqué al Interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/MADRID/SIRI
Lincoln, 22 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4690/05

DISPONIENDO OTORGAR EL DIPLOMA “MALIO BUCETA” EN RECONOCIMIENTO A LOS ESTUDIANTES MERITORIOS DEL AÑO 2005

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2005

VISTO:

La designación de los abanderados y escoltas en los distintos establecimientos educativos del partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que ser abanderado es un reconocimiento oficial que el sistema educativo establece en función de las calificaciones de los alumnos, lo cual debe destacarse en la comunidad por el esfuerzo, la dedicación y el logro del conocimiento por parte de los mismos;

Que el partido de Lincoln ha marcado un derrotero único en la región como polo educativo de reconocimiento, en el cual se han destacado del mismo modo los docentes, maestros y profesores que lo integraron, entre los cuales podemos mencionar la figura de Malio Buceta entre otros; mientras que en los sucesivos años se nominarán otros docentes de trayectoria para mencionar en el presente diploma.

Que deben destacarse el estudio y el esfuerzo educativo como símbolos indiscutibles en la sociedad linqueña.

Que en el Decreto 4661/05, se omitió, por no estar detallada en el listado original que enviara el Consejo Escolar, incluir a los alumnos meritorios de la Escuela Del Alba, por lo tanto es necesario subsanar dicha omisión;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese distinguir con el diploma “Malio Buceta” a los estudiantes meritorios del año 2005, pertenecientes a la Escuela del Alba

Escuela del Alba

Polimodal

Abanderado: Rossi, Renata
Primer escolta: Mejia, Camila
Segunda escolta: Lanfredi, Fátima

E.G.B.

Abanderado: Galardo, María Virginia
Primer escolta: Cardinal, Sofia
Segunda escolta: Sever, Josefina



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: El presente decreto no significa erogaciones para el presupuesto municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 4º: Comuníquese a Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Consejo Escolar y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/MADRID
LINCOLN, 22 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4691/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORA ANDREA BATALLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Andrea Batalla ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con cuatro hijos menores a cargo, con necesidades básicas insatisfechas, carente de recursos, con ingresos mínimos provenientes del Programa Jefes y Jefas de Hogar Desocupados;

Que por el estado en que se encuentra la familiar, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), a la Sra. Andrea Batalla DNI: 20.910.197, domiciliada en la Av. Alem 1835 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 733 destinados a solventar gastos por pago parcial de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 - 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ CHEVEZ
LINCOLN, 22 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4692/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$130 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA SRA. PAOLA ESCO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Paola Esco, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de traslado para atención de su salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata, al Hospital San Martín servicio de traumatología para realización de una microcirugía.

Que se trata de una madre sola con un hijo menor a cargo por consiguiente con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$130 (pesos ciento treinta) para atender un problema de salud de la Sra. Paola Esco, D.N.I. N° 32.066.749, domiciliada en la calle Balcarce 750, la ciudad de Lincoln., registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 3.987.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Secretaria de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/MADRID/DE MINGO/CHEVEZ

Lincoln, 22 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4693/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SEÑOR JUAN CARLOS SAGARNA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Juan Carlos Sagarna referida a solventar gastos por sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con tres hijos menores a cargo, carente de recursos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200), al Sr. Juan Carlos Sagarna DNI: 16.188.085 domiciliado en la calle M. Irigoyen 855 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2631 destinados a solventar gastos por sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ CHEVEZ
LINCOLN, 22 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4694/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORA ZULEMA RAMIREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Zulema Ramírez, referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos, con ingresos económicos mínimos;

Que el esposo de la solicitante se encuentra con serios problemas de salud;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. Zulema Ramírez DNI: 3.287.207, domiciliada en la calle Gral. Paz 444, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2919 destinados a solventar gasto por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1°, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 -110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ CHEVEZ
LINCOLN, 22 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4695/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SEÑOR JUAN ANIEVAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Juan Anievas ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos, con ingresos mínimos e insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación socio-económica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un Subsidio de pesos ciento cincuenta (\$ 150), al Sr. Juan Anievas DNI N° 25.034.029 domiciliado en la calle Pellegrini y Saavedra de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promisión Social bajo el legajo N° 4215, destinado a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ CHEVEZ

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4696/05

DANDO DE BAJA A LA AGENTE MUNICIPAL LAURA BEATRIZ DOMINGUEZ.

LINCOLN, 22 de DICIEMBRE de 2.005.-

VISTO:

El dictado del Decreto N° 23/04 mediante el cual se designó a la señora Laura Beatriz Domínguez como Asistente Administrativo en la Secretaria de Acción Social (Cat. 5) de la Planta Política;

Y CONSIDERANDO:

Que el cargo mencionado no tiene la estabilidad consagrada en el artículo 14° de la Ley 11.757 del Estatuto del Empleado Municipal;

Que entre las atribuciones del Intendente Municipal, se encuentra la de remover al personal sin estabilidad, sin necesidad de recurrir a la vía sumarial;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 31 de diciembre de 2005, dar de baja al agente municipal LAURA BEATRIZ DOMÍNGUEZ -DNI N° 17.335,978 como Asistente Administrativo (Cat.5) de la Planta Política.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Subsecretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería Notifíquese al interesado con copia en su legajo. Pubíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/MADRID

LINCOLN, 22 DE DICIEMBRE DE 2.005.